



RESOLUCIÓN No. 01  
**SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE ESTUDIANTES**

Por medio de la cual se aprueba el SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES del Colegio La Merced, en aplicación del decreto 1290 de abril de 2009.

El Consejo Directivo del Colegio LA MERCED en uso de las facultades que le confiere la ley 115 o General de Educación de 1994, el Decreto Reglamentario 1860 de 1994, la Resolución 2343 y las directrices emanadas del Ministerio de Educación Nacional y la Secretaría de Educación de Santander y,

CONSIDERANDO:

- a) Que la ley 115 en sus artículos 77 y 78 confiere autonomía escolar a los establecimientos educativos,
- b) Que el M.E.N. expidió el decreto 1290 del 16 de abril de 2009, "Por el cual se reglamenta el aprendizaje y promoción de los estudiantes de los niveles de Educación Básica y Media",
- c) Que el colegio La Merced gradúa a sus estudiantes con *énfasis en Ciencias Naturales y Matemáticas*,
- d) Que se hace necesario mejorar el proceso evaluativo de nuestros estudiantes y por ende su desempeño y nivel de promoción escolar,
- e) Que la evaluación y la promoción escolar como actos educativos deben ser procesos permanentes, en los cuales se valoren todas las facetas de los estudiantes, en aras de la integralidad,
- f) Que es fundamental velar por la calidad académica y formativa de nuestros educandos de acuerdo con el PEI de la Institución y su filosofía educativa,
- g) Que el colegio La Merced como ente certificado por ICONTEC, bajo la norma ISO 9001:2015, aplica estrategias de mejoramiento continuo,
- h) Que el Consejo Académico, como máximo organismo de carácter pedagógico, discutió y elaboró una propuesta sobre evaluación y promoción de los estudiantes del Colegio La Merced,
- i) Que el Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes hace parte del Proyecto Educativo Institucional,
- j) Que es función del Consejo Directivo aprobar el Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes y consignar dicha aprobación en el acta de la sesión correspondiente,
- k) Que el Consejo Directivo, previo estudio y análisis, aprobó dicha propuesta en todas sus partes; por lo tanto,

**R E S U E L V E:**

**CAPÍTULO PRIMERO**  
**DE LA FUNDAMENTACIÓN LEGAL, DE LOS CONCEPTOS DE EVALUACIÓN, COMPETENCIA Y DESEMPEÑO**

**ARTÍCULO PRIMERO. DEL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES.** El Sistema de Evaluación Institucional de los Estudiantes es un componente del Proyecto Educativo Institucional que contiene:

1. Los criterios de evaluación y promoción.
2. La escala de valoración institucional y su respectiva equivalencia con la escala nacional.



3. Las estrategias de valoración integral de los desempeños de los Estudiantes.
4. Las acciones de seguimiento para el mejoramiento de los desempeños de los Estudiantes durante el año escolar.
5. Los procesos de autoevaluación de los Estudiantes.
6. Las estrategias de apoyo necesarias para resolver situaciones pedagógicas pendientes de los Estudiantes.
7. Las acciones para garantizar que los Directivos Docentes y Docentes del establecimiento educativo cumplan con los procesos evaluativos estipulados en el sistema institucional de evaluación.
8. La periodicidad de entrega de informes a los Padres de familia.
9. La estructura de los informes de los Estudiantes, para que sean claros, comprensibles y den información integral del avance en la formación.
10. Las instancias, procedimientos y mecanismos de atención y resolución de reclamaciones de Padres de familia y Estudiantes sobre la evaluación y promoción.
11. Los mecanismos de participación de la Comunidad Educativa en la construcción del Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes.

**ARTÍCULO SEGUNDO. DE LA FUNDAMENTACIÓN LEGAL DEL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES.** Los fundamentos legales del Sistema Institucional de Evaluación de las Estudiantes son:

- El artículo 79 la Ley 115 de 1994, ordena que los establecimientos educativos al definir su plan de estudios, deben establecer entre otros aspectos los criterios de evaluación del educando;
- El artículo 148 de la Ley 115 de 1994, indica que el Ministerio de Educación Nacional, tiene entre las funciones de inspección y vigilancia, la de fijar los criterios para evaluar el rendimiento escolar de los Educandos y para su promoción a niveles superiores;
- El artículo 14 numeral 5, del Decreto 1860 de 1994, al describir los elementos que conforman el proyecto Educativo Institucional indica: “La organización de los planes de estudio y la definición de los criterios para la evaluación del rendimiento del educando”;
- El artículo 4º del Decreto 1290 del 2009, crea el Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes e indica el procedimiento para implementarlo en la Institución Educativa.

**ARTÍCULO TERCERO. DEL PROCEDIMIENTO PARA APROBAR Y MODIFICAR EL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES.** Para la puesta en marcha del Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes, el colegio La Merced seguirá el procedimiento que se menciona a continuación:

1. Establecer los mecanismos de participación de los diferentes estamentos que conforman la Comunidad Educativa, para la construcción del Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes.
2. Preparar un Proyecto del documento Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes a partir de las propuestas de la Comunidad Educativa, con todos los contenidos que lo conforman de acuerdo al Decreto 1290 de 2009.
3. Presentar el Proyecto del Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes al Consejo Académico para definir su contenido definitivo, adoptarlo y divulgarlo.
4. Presentar el Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes adoptado por el Consejo Académico, al Consejo Directivo para su aprobación e inclusión en el acta respectiva.
5. Socializar el Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes.



6. Divulgar el Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes a la Comunidad Educativa.
7. Divulgar los procedimientos y mecanismos de reclamación contenidos en el Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes.
8. Informar sobre el Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes a los nuevos estudiantes, padres de familia y docentes que ingresen durante cada año escolar (Proceso de Inducción).
9. Aplicar el Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes, llevando un registro de las dificultades y la forma de solucionarlas durante el desarrollo de cada período académico.
10. Evaluar el Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes al terminar el año escolar y realizar los ajustes que se consideren necesarios.
11. Presentar ante el Consejo Académico los ajustes propuestos al Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes para su adopción.
12. Presentar ante el Consejo Directivo los ajustes adoptados en el Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes por el Consejo Académico para su aprobación.
13. Socializar y divulgar a la Comunidad educativa los ajustes realizados al Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes.

PARÁGRAFO. Cuando se considere necesaria la modificación del Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes, se deberá seguir el procedimiento antes enunciado.

**ARTÍCULO CUARTO. DEL CONCEPTO DE EVALUACIÓN.** La evaluación del aprendizaje de los Estudiantes es el proceso permanente y objetivo para valorar el nivel de su desempeño en relación con sus competencias. Este es un proceso continuo, permanente, integral y cualitativo por el cual se emiten juicios valorativos sobre el desarrollo de los aprendizajes de los estudiantes y sus desempeños en el alcance de los logros y objetivos propuestos para cada asignatura o área del Plan de Estudios.

PARÁGRAFO. Sólo serán objeto de evaluación las áreas fundamentales y obligatorias en todos los niveles de educación formal, y las asignaturas legalmente establecidas para el nivel de media académica. (Teniendo en cuenta el énfasis en Matemáticas y Ciencias Naturales, además de la profundización en inglés). Las áreas constituidas por varios componentes, tendrán una sola valoración en el informe final de evaluación de desempeños, sin embargo, cada asignatura tendrá una valoración independiente por periodo.

**ARTICULO QUINTO. DE LOS CONCEPTOS DE COMPETENCIA Y DESEMPEÑO.** Se entiende la **COMPETENCIA** como el saber-hacer en situaciones concretas que requieren la aplicación creativa, flexible y responsable de los conocimientos, habilidades, valores y actitudes debidamente integrados, durante la formación de los Estudiantes. Una competencia se puede definir como una característica intrínseca de un individuo (por lo tanto, no es directamente observable) que se manifiesta en su desempeño particular en contextos determinados. En otras palabras, una persona demuestra que es competente a través de su desempeño, cuando es capaz de resolver con éxito diferentes situaciones de forma flexible y creativa en un contexto determinado. Los desempeños tienen un componente esencial, las evidencias, pues éstas permiten inferir las competencias o capacidades que el Estudiante ha desarrollado y que le servirán para utilizarlas en la vida escolar.

**ARTICULO SEXTO. DEL CONCEPTO DE PROCESOS ACADÉMICOS.** En la Institución se entiende por proceso académico el conjunto de propuestas, actividades y acciones de orden pedagógico y educativo que buscan el desarrollo integral de los estudiantes, a través del desarrollo de los programas curriculares de todas y cada una de las áreas y asignaturas del Plan de Estudios. Dicho trabajo está orientado al desarrollo armónico de todos sus aspectos y potencialidades constitutivas como personas, para prepararlos para la educación superior.



En orden a lograr la formación académica de los estudiantes, el trabajo adelantado por los educadores busca generar en ellos avances en los procesos de desarrollo humano por medio de la apropiación de los saberes específicos de cada una de las áreas del conocimiento que conforman el Plan de Estudios.

**ARTICULO SÉPTIMO. DEL CONCEPTO DE REGISTRO ESCOLAR DE VALORACIÓN.** El Registro Escolar de Valoración de los Estudiantes es el documento donde reposa el historial académico de cada estudiante en la Institución y del cual se extrae la información necesaria para la emisión de las constancias de desempeño. Este registro se compone de:

1. Datos de identificación de los estudiantes.
2. El informe de las valoraciones por cada grado.
3. Resultados de los procesos de evaluación adelantados.
4. Las novedades que surjan de la evaluación, en especial las que se desprendan de la aplicación de estrategias de apoyo.

**ARTICULO OCTAVO. DE LOS PROPÓSITOS DE LA EVALUACIÓN.** En la Institución se evalúa para:

1. Valorar el alcance del desempeño de los estudiantes en cada una de las áreas que componen el Plan de Estudios.
2. Determinar la aprobación de los estudiantes en cada grado.
3. Estimular el afianzamiento de valores, actitudes, habilidades y competencias en los estudiantes.
4. Identificar las características personales, intereses, ritmos de desarrollo y estilos de aprendizaje.
5. Diseñar e implementar estrategias para apoyar a los estudiantes que tengan dificultades en sus desempeños.
6. Ofrecer al estudiante oportunidades para aprender del acierto, del error y en general de la experiencia.
7. Proporcionar al educador información para reorientar o consolidar sus prácticas pedagógicas.
8. Hacer de la autoevaluación, la co-evaluación y la heteroevaluación, una práctica permanente que contribuya al desarrollo de los aprendizajes y a la formación integral de los estudiantes.
9. Suministrar información que contribuya a la autoevaluación de la Institución y a la actualización permanente de su Plan de Estudios.

## **CAPÍTULO SEGUNDO DE LA EVALUACIÓN EN LOS NIVELES DE PREESCOLAR, BÁSICA PRIMARIA, BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA**

**ARTÍCULO NOVENO. PLAN DE ESTUDIOS EN EL NIVEL DE PREESCOLAR.** En el nivel de Preescolar se evalúa de acuerdo con las disposiciones emanadas del M.E.N., donde se evalúa el nivel de desempeño alcanzado por el estudiante en cada una de las acciones propuestas para cada uno de los referentes a desarrollar en cada uno de los tres grandes propósitos de la educación preescolar.



**ARTÍCULO DÉCIMO. PLAN DE ESTUDIOS EN LA BÁSICA PRIMARIA.** El Plan de Estudios de la Educación Básica Primaria y sus correspondientes porcentajes para la obtención de las valoraciones de cada una de las asignaturas y áreas, pero, además, para determinar la aprobación de un grado, es el siguiente (Se relaciona el de 5° grado)

ÁREAS	ASIGNATURAS	%	IHS	IHA
<b>MATEMÁTICAS</b>	ARITMÉTICA	100%	5	180
<b>CIENCIAS NATURALES</b>	CIENCIAS NATURALES	65%	3	108
	SCIENCE	35%	2	72
<b>INFORMÁTICA Y TECNOLOGÍA</b>	INFORMÁTICA Y TECNOLOGÍA	50%	1	36
	ROBÓTICA	50%	1	36
<b>LENGUA CASTELLANA</b>	LENGUAJE	100%	5	180
<b>IDIOMA EXTRANJERO</b>	INGLÉS	100%	7	252
<b>CIENCIAS SOCIALES</b>	SOCIALES	100%	4	144
<b>EDUCACIÓN ÉTICA Y RELIGIOSA</b>	EDUCACIÓN RELIGIOSA	50%	1	36
	COMPETENCIAS CIUDADANAS y VALORES HUMANOS	50%	1	36
<b>EDUCACIÓN FÍSICA</b>	EDUCACIÓN FÍSICA	60%	2	72
	DANZAS	40%	1	36
<b>EDUCACIÓN ARTÍSTICA</b>	MÚSICA	50%	1	36
	ARTÍSTICA	50%	1	36

**ARTÍCULO DÉCIMO. PLAN DE ESTUDIOS EN LA BÁSICA SECUNDARIA.** El Plan de Estudios de la Educación Básica Secundaria y sus correspondientes porcentajes para la obtención de las valoraciones de cada una de las asignaturas y áreas, pero, además, para determinar la aprobación de un grado, es el siguiente: (Ver página siguiente)

**ARTÍCULO UNDÉCIMO. PLAN DE ESTUDIOS EN LA MEDIA.** El Plan de Estudios de la Educación Media y sus correspondientes porcentajes para la obtención de las valoraciones de cada una de las asignaturas y áreas, pero, además, para determinar la aprobación de un grado, es el siguiente. Se relaciona el plan de estudios actual (de transición) y el propuesto a partir del año 2027. (Ver página siguiente)



PLAN DE ESTUDIOS DE LA BÁSICA SECUNDARIA (Se relaciona el de 9° grado):

NOMBRE DEL ÁREA	NOMBRE DE LA ASIGNATURA	%	IHS	IHA
MATEMÁTICAS	Álgebra	100	5	180
LENGUA CASTELLANA	Lengua Castellana	100	4	144
CIENCIAS NATURALES	Biología	40	4	144
	Física	30	3	108
	Química	30	3	108
CIENCIAS SOCIALES	Sociales	80	4	144
	Filosofía	20	2	72
IDIOMA EXTRANJERO	Inglés	100	7	252
INFORMÁTICA Y TECNOLOGÍA	Informática y Tecnología	60	2	72
	Robótica	40	1	36
EDUCACIÓN ÉTICA Y RELIGIOSA	Educación Religiosa	50	1	36
	Competencias Ciudadanas y Valores Humanos	50	1	36
EDUCACIÓN FÍSICA Y ARTÍSTICA	Educación Física	60	2	72
	Música	40	1	36

PLAN DE ESTUDIOS DE LA MEDIA (Se relaciona el de 11° grado):

A. Plan de Transición:

NOMBRE DEL ÁREA	NOMBRE DE LA ASIGNATURA	%	IHS	IHA
MATEMÁTICAS	Matemáticas	80	5	180
	Educación Financiera	20	2	72
LENGUA CASTELLANA	Lengua Castellana	100	6	216
CIENCIAS NATURALES	Química	40	4	144
	Física	40	4	144
	Biología Avanzada	20	2	72
CIENCIAS SOCIALES	Sociales y Economía	70	4	144
	Filosofía	30	2	72
IDIOMA EXTRANJERO / INGLÉS	Inglés	100	5	180
INFORMÁTICA Y TECNOLOGÍA	Informática y Tecnología	60	2	72
	Robótica	40	1	36
EDUCACIÓN ÉTICA Y RELIGIOSA	Educación Religiosa	50	1	36
	Competencias Ciudadanas y Valores Humanos	50	1	36
EDUCACIÓN FÍSICA	Educación Física	100	1	36

B. Plan a trabajar en el 2027:

Con profundización para estudiantes que opten por ingenierías y carreras afines:



NOMBRE DEL ÁREA	NOMBRE DE LA ASIGNATURA	%	IHS	IHA
<b>MATEMÁTICAS</b>	Educación Financiera	30	3	108
	Estadística y Análisis de datos	30	3	108
	Profundización para ingenierías	40	4	144
<b>LENGUA CASTELLANA -SOCIALES</b>	Ética Profesional y Cultura Ciudadana	40	3	108
	Lectura Crítica y Oralidad	60	4	144
<b>CIENCIAS NATURALES</b>	Investigación y Desarrollo de Proyectos	100	8	288
<b>IDIOMA EXTRANJERO</b>	Francés	20	2	72
	Inglés	80	6	216
<b>INFORMÁTICA Y TECNOLOGÍA</b>	Programación e inteligencia Artificial	100	4	144
<b>INTEGRACIÓN</b>	Preparación Pruebas SABER 11°	100	3	108

Con profundización para estudiantes que opten por carreras relacionadas con las Ciencias Humanas:

NOMBRE DEL ÁREA	NOMBRE DE LA ASIGNATURA	%	IHS	IHA
<b>MATEMÁTICAS</b>	Educación Financiera	50	3	108
	Estadística y Análisis de datos	50	3	108
<b>LENGUA CASTELLANA -SOCIALES</b>	Ética Profesional y Cultura Ciudadana	30	3	108
	Lectura Crítica y Oralidad	35	4	144
	Profundización en Ciencias Humanas	35	4	144
<b>CIENCIAS NATURALES</b>	Investigación y Desarrollo de Proyectos	100	8	288
<b>IDIOMA EXTRANJERO</b>	Francés	20	2	72
	Inglés	80	6	216
<b>INFORMÁTICA Y TECNOLOGÍA</b>	Programación e inteligencia Artificial	100	4	144
<b>INTEGRACIÓN</b>	Proyecto de Vida	60	2	72
	Preparación Pruebas SABER 11°	40	1	36

Con profundización para estudiantes que opten por Ciencias de la Salud u otras afines:

NOMBRE DEL ÁREA	NOMBRE DE LA ASIGNATURA	%	IHS	IHA
<b>MATEMÁTICAS</b>	Educación Financiera	50	3	108
	Estadística y Análisis de datos	50	3	108
<b>LENGUA CASTELLANA -SOCIALES</b>	Ética Profesional y Cultura Ciudadana	40	3	108
	Lectura Crítica y Oralidad	60	4	144
<b>CIENCIAS NATURALES</b>	Investigación y Desarrollo de Proyectos	70	8	288
	Profundización en Ciencias de la Salud	30	4	144
<b>IDIOMA EXTRANJERO</b>	Francés	20	2	72
	Inglés	80	6	216
<b>INFORMÁTICA Y TECNOLOGÍA</b>	Programación e inteligencia Artificial	100	4	144
<b>INTEGRACIÓN</b>	Preparación Pruebas SABER 11°	100	3	108



**CAPÍTULO TERCERO  
DE LAS RESPONSABILIDADES DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA, DE LOS DEBERES Y  
DERECHOS DE LOS ESTUDIANTES Y LOS PADRES DE FAMILIA**

**ARTICULO DÉCIMO SEGUNDO. DE LAS RESPONSABILIDADES DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA.** En cumplimiento de las funciones establecidas en la ley, el Colegio La Merced, debe:

1. Definir, adoptar y divulgar el Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes, después de su aprobación por el Consejo Académico.
2. Incorporar en el Proyecto Educativo Institucional los criterios, procesos y procedimientos de evaluación, las estrategias para la superación de debilidades y promoción de los Estudiantes, definidos por el Consejo Directivo.
3. Realizar reuniones de Docentes y Directivos Docentes para analizar, diseñar e implementar estrategias permanentes de evaluación y de apoyo para la superación de debilidades de los Estudiantes y dar recomendaciones a Estudiantes, Padres de familia y Docentes.
4. Promover y mantener la interlocución con los Padres de familia y el Estudiante, con el fin de presentar los informes periódicos de evaluación, el plan de actividades de apoyo para la superación de las debilidades, y acordar los compromisos por parte de todos los involucrados.
5. Crear comisiones u otras instancias para realizar el seguimiento de los procesos de evaluación y promoción de los Estudiantes.
6. Atender los requerimientos de los Padres de familia y de los Estudiantes, y programar reuniones con ellos cuando sea necesario.
7. A través de Consejo Académico, servir de instancia para decidir sobre reclamaciones que presenten los Estudiantes o sus Padres de familia en relación con la evaluación o promoción.
8. Analizar periódicamente los informes de evaluación con el fin de identificar prácticas escolares que puedan estar afectando el desempeño de los Estudiantes, e introducir las modificaciones que sean necesarias para mejorar.
9. Presentar a las pruebas censales del ICFES la totalidad de los Estudiantes que se encuentren matriculados en los grados evaluados, y colaborar con éste en los procesos de inscripción y aplicación de las pruebas, según se requiera.

**ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO. DE LOS DERECHOS DE LOS ESTUDIANTES.** El Estudiante, para el mejor desarrollo de su proceso formativo, tiene derecho a:

1. Ser evaluado de manera integral en todos los aspectos académicos y formativos.
2. Conocer el Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes: criterios, procedimientos e instrumentos de evaluación y promoción desde el inicio del año escolar.
3. Conocer los resultados de los procesos de evaluación y recibir oportunamente las respuestas a las inquietudes y solicitudes presentadas respecto a estas, siguiendo el **conducto regular**.
4. Recibir la asesoría y acompañamiento de los Docentes para superar sus debilidades en el aprendizaje.

**ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO. DE LOS DEBERES DEL ESTUDIANTE.** El Estudiante, para el mejor desarrollo de su proceso formativo, debe:

1. Cumplir con los compromisos académicos y de convivencia definidos en el PEI del Colegio La Merced.



2. Cumplir con las recomendaciones y compromisos adquiridos para la superación de sus debilidades.
3. Seguir el procedimiento estipulado en el conducto regular cuando se presenten reclamaciones.

**ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO. DE LOS DERECHOS DE LOS PADRES DE FAMILIA.** En el proceso formativo de sus hijos, los Padres de familia tienen los siguientes derechos:

1. Conocer el Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes: criterios, procedimientos e instrumentos de evaluación y promoción desde el inicio de año escolar.
2. Recibir los informes periódicos de evaluación.
3. Recibir oportunamente respuestas a las inquietudes y solicitudes presentadas sobre el proceso de evaluación y formación de sus hijos.

**ARTÍCULO DÉCIMO SEXTO. DEBERES DE LOS PADRES DE FAMILIA.** De conformidad con las normas vigentes, los Padres de familia deben:

1. Participar, a través del Consejo Directivo, en la definición de criterios y procedimientos de la evaluación del aprendizaje de los Estudiantes y promoción escolar.
2. Acompañar y realizar seguimiento permanente al proceso evaluativo de sus hijos.
3. Analizar los informes periódicos de evaluación
4. Estar a Paz y Salvo con la pensión del hijo, para recibir el informe escolar periódico.

#### **CAPÍTULO CUARTO**

#### **DEL OBJETO DEL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN, DE LOS ÁMBITOS, DE LOS PROPÓSITOS, DE LA COHERENCIA CON EL DISEÑO CURRICULAR Y DE LAS CARACTERÍSTICAS DE LA EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES**

**ARTÍCULO DÉCIMO SÉPTIMO. DEL OBJETO DEL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN.** Este sistema de Evaluación del Colegio La Merced, reglamenta la evaluación del aprendizaje y la promoción de los Estudiantes de los niveles de educación preescolar, básica y media.

**ARTÍCULO DÉCIMO OCTAVO. DE LOS PROPÓSITOS DE LA EVALUACIÓN INSTITUCIONAL DE LOS ESTUDIANTES.** Son propósitos de la evaluación de los Estudiantes en el ámbito institucional:

1. Identificar las características personales, intereses, ritmos de desarrollo y estilos de aprendizaje del Estudiante para valorar sus avances.
2. Proporcionar información básica para consolidar o reorientar los procesos educativos relacionados con el desarrollo integral del Estudiante.
3. Suministrar información que permita implementar estrategias pedagógicas para apoyar a los Estudiantes que presenten debilidades en su proceso formativo.
4. Determinar la promoción de Estudiantes.
5. Aportar información para el ajuste e implementación del plan de mejoramiento institucional.

**ARTÍCULO DÉCIMO NOVENO. DE LOS ÁMBITOS DE LA EVALUACIÓN.** La evaluación de los aprendizajes de los Estudiantes se realiza en los siguientes ámbitos:

1. **Internacional:** Promovidas por el Estado, para que los Estudiantes del país participen en pruebas que den cuenta de la calidad de la educación frente a estándares internacionales.



2. **Nacional:** El Ministerio de Educación Nacional y el Instituto Colombiano para el Fomento de la Educación Superior ICFES, realizan pruebas censales con el fin de monitorear la calidad de la educación de los establecimientos educativos con fundamento en los estándares básicos de competencias. Las pruebas nacionales que se aplican al finalizar el grado undécimo permiten, además, el acceso de los Estudiantes a la educación superior.
3. **Institucional:** La evaluación del aprendizaje de los Estudiantes es el proceso permanente y objetivo para valorar el nivel de desempeño de los Estudiantes.

**ARTÍCULO VIGÉSIMO. DE LAS CARACTERÍSTICAS DE LA EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES.** La evaluación del Estudiante del Colegio La Merced, tendrá las siguientes características:

- **Continua**, es decir, que se realiza de manera permanente con base en un seguimiento que permita apreciar los avances y las dificultades que puedan presentarse en el proceso de formación de cada Estudiante.
- **Integral**, es decir, que tiene en cuenta todos los aspectos o dimensiones del desarrollo del Estudiante.
- **Sistemática**, es decir, que es organizada con base en principios pedagógicos y que guarda relación con los fines y objetivos de la educación, las competencias básicas y las específicas, las estrategias y medios de evaluación y los desempeños.
- **Flexible**, es decir, que tiene en cuenta los ritmos de desarrollo del Estudiante, en sus diferentes aspectos; por consiguiente, debe considerar su historia personal, sus intereses, sus capacidades, sus limitaciones y, en general, su situación concreta.
- **Interpretativa**, es decir, que busca comprender el significado de los procesos y los resultados de formación del Estudiante.
- **Participativa**, es decir, que involucra a todos los agentes, que intervienen en el proceso de formación del Estudiante y que propicia la autoevaluación y la coevaluación.
- **Formativa**, es decir, que permite reorientar los procesos educativos de manera oportuna, a fin de lograr su mejoramiento.

**ARTÍCULO VIGÉSIMO PRIMERO. DE LA COHERENCIA DE LA EVALUACIÓN CON EL DISEÑO y EL PROCESO DE EJECUCIÓN CURRICULAR.** La evaluación de los Estudiantes es uno de los componentes del currículo escolar y en consecuencia su concepción y planeación se inicia con la formulación del Proyecto Educativo Institucional. En la práctica, hace parte del proceso pedagógico y se desarrolla en concordancia con el tipo de ser humano que se quiere formar, la sociedad a la que se quiere apoyar en su constitución y el marco teórico que fundamenta y orienta el quehacer educativo en el Colegio La Merced (fundamentos antropológicos, psicológicos y pedagógicos del PEI).

Para la labor pedagógica específica en el aula los Educadores, Estudiantes y Padres de Familia deben:

- Aceptar que la interacción, la comunicación y el reconocimiento del otro, son criterios fundamentales de la vida escolar.
- Concebir a los integrantes de la Comunidad Educativa, como partes activas del proceso de evaluación.
- Los Educadores mantendrán una actitud abierta a la observación, el reconocimiento y la valoración de los cambios en las conductas de los Estudiantes. Esto implica estar acompañando y propiciando situaciones en las cuales ocurran ciertas conductas manifiestas del progreso de los estudiantes.



- Al situar un proceso en un grado o en un grupo de grados determinado, es necesario tener en cuenta que existen procesos que no se agotan en la escuela, sino que están ocurriendo a lo largo de la vida.

Cuando se evalúen los desempeños de los Estudiantes es necesario considerar todos los factores que afectan de una u otra forma el proceso educativo, como las condiciones de infraestructura, relaciones humanas y pedagógicas, condiciones socio-culturales, etc., con el fin de *humanizar* y hacer cada vez más efectivas las prácticas evaluativas.

## CAPÍTULO QUINTO

### DE LAS ESTRATEGIAS DE EVALUACIÓN INTEGRAL DE DESEMPEÑOS, LA ESCALA DE VALORACIÓN INSTITUCIONAL Y SU RESPECTIVA EQUIVALENCIA CON LA ESCALA NACIONAL, DE LOS CRITERIOS DE EVALUACIÓN

**ARTÍCULO VIGÉSIMO SEGUNDO. DE LAS ESTRATEGIAS DE EVALUACIÓN INTEGRAL DE LOS DESEMPEÑOS DEL ESTUDIANTE.** Con el fin de garantizar el compromiso de los diferentes actores en el proceso de evaluación, serán estrategias de participación las siguientes:

**LA AUTOEVALUACIÓN:** Es un proceso que implica una auto-revisión de los logros y desaciertos frente a las exigencias que el colegio plantea durante cada periodo académico. La RESPONSABILIDAD, el INTERÉS y el COMPROMISO son referentes básicos cuando se realiza una autoevaluación.

**LA COEVALUACIÓN:** Es la evaluación entre pares y tiene como fundamento los desempeños que apuntan al componente formativo. Es un complemento de la autoevaluación.

**LA HETEROEVALUACIÓN:** Corresponde a la evaluación que desarrolla el Maestro para cada Estudiante. Al iniciar cada periodo escolar, el Docente da a conocer a los Estudiantes los indicadores de desempeño propuestos para el periodo, los eventos evaluativos y su correspondiente porcentaje. Al finalizar el período académico, El Estudiante obtiene una calificación, expresada en el porcentaje obtenido, la cual, a su vez, corresponde a un juicio valorativo, según la tabla propuesta en el decreto 1290 de 2009, explicitada en este mismo capítulo más adelante.

**ARTÍCULO VIGÉSIMO TERCERO. DE LOS CRITERIOS DE EVALUACIÓN.** La evaluación centrada en el desempeño requiere de los Estudiantes la demostración de ciertas conductas, habilidades, acciones, prácticas, producciones, evidencias y medios materiales que correspondan a los desempeños propuestos. La siguiente matriz de valoración consistente en un conjunto de criterios específicos y fundamentales y tiene como finalidad, el reconocimiento del cómo está aprendiendo el Estudiante y de cuáles son las competencias (capacidades) que ha desarrollado, y que las expresa a través de los desempeños y sus correspondientes evidencias.



ESCALA INSTITUCIONAL DE VALORACIÓN	<b>CRITERIOS DE VALORACIÓN INSTITUCIONAL</b>	EQUIVALENCIA CON LA ESCALA DE VALORACIÓN NACIONAL
95% a 100%	<ul style="list-style-type: none"><li>•El Estudiante demuestra la total comprensión de las diferentes situaciones de aprendizaje que plantean las áreas del conocimiento propuestas en el Diseño Curricular del Colegio La Merced, para cada uno de los grados de enseñanza.</li><li>•El Estudiante pone a la vista, presenta, exhibe la totalidad de las evidencias que demuestran <b>excelentes desempeños</b>, fundamentados en actitudes, valores, habilidades, comportamientos, destrezas (saber ser); nociones, conceptos, categorías (saber conocer); procedimientos, técnicas, estrategias, actuaciones (saber hacer), previstas en el diseño curricular y/o plan de aula.</li><li>•Demuestra que es competente para desempeñarse de manera excelente en la autoevaluación y la coevaluación.</li><li>•Asiste sin interrupción a las jornadas escolares, y cuando presenta las inasistencias, las justifica por escrito y estas no afectan su proceso de aprendizaje.</li><li>•Muestra un comportamiento y unas relaciones interpersonales excelentes y armoniosas con todas las personas de la Comunidad Educativa.</li><li>•Desarrolla actividades curriculares que exceden las exigencias esperadas. Sobrepasa los indicadores de desempeños propuestos.</li><li>•Cumple excelentemente con todos los requerimientos de las tareas, trabajos y prácticas incluidos dentro de los indicadores de desempeño.</li><li>•Manifiesta sentido de pertenencia institucional.</li><li>•Participa en las actividades curriculares y extracurriculares.</li><li>•Valora y promueve autónomamente su propio desarrollo.</li></ul>	Desempeño Superior
85% a 94%	<ul style="list-style-type: none"><li>•Demuestra considerable comprensión de las diferentes situaciones de aprendizaje que plantean las áreas del conocimiento propuestas en el Diseño Curricular del Colegio La Merced, para cada uno de los grados de enseñanza.</li><li>•Alcanza todos los desempeños propuestos, pero con algunas actividades de apoyo y complementarias al desarrollo de los indicadores de desempeño.</li><li>•Muestra algunos avances en su desempeño en los procesos de autoevaluación y coevaluación.</li><li>•Tiene faltas de asistencia justificadas.</li><li>•Reconoce y supera las dificultades que se presentan en sus relaciones interpersonales y de comportamiento en el ambiente escolar. Cumple con los compromisos adquiridos.</li><li>•Desarrolla actividades curriculares específicas, sin excederse de las solicitadas.</li><li>•Manifiesta sentido de pertenencia con la Institución.</li><li>•Se promueve con ayuda del Docente y sigue un ritmo de trabajo.</li><li>•El Estudiante cumple con todos los requerimientos de las tareas, actividades, acciones, realizaciones y producciones, incluidos en los indicadores de desempeños.</li></ul>	Desempeño Alto
70% a 84%	<ul style="list-style-type: none"><li>•El Estudiante demuestra comprensión parcial de las diferentes situaciones de aprendizaje que plantean las áreas del conocimiento propuestas en el Diseño Curricular del Colegio La Merced, para cada uno de los grados de enseñanza.</li><li>•El Estudiante demuestra la superación de los desempeños básicos, necesarios en relación con las áreas obligatorias y fundamentales, teniendo como referente los estándares básicos, las orientaciones y lineamientos expedidos por el Ministerio de Educación Nacional y lo establecido en el proyecto educativo institucional.</li><li>•Alcanza los desempeños básicos indicados en los estándares, con varias</li></ul>	Desempeño Básico



	<p>actividades complementarias, las que ha desarrollado como parte de los indicadores de desempeño dentro de su proceso de formación integral por competencias.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Muestra poco interés en el cumplimiento de algunos indicadores de desempeños básicos durante el período académico.</li> <li>• Los avances del desempeño en la autoevaluación y coevaluación son mínimos.</li> <li>• Presenta faltas de asistencia, justificadas e injustificadas.</li> <li>• Presenta dificultades de comportamiento y muestra debilidades en las relaciones interpersonales.</li> <li>• Acepta con dificultad y duda los compromisos registrados en las actas de mediación o conciliación.</li> <li>• Desarrolla un mínimo de actividades curriculares que complementan las requeridas en los indicadores de desempeño.</li> <li>• Manifiesta poco sentido de pertenencia con la institución.</li> <li>• Tiene algunas dificultades que supera, pero no en su totalidad, al poner a la vista, al presentar, al exhibir las evidencias que demuestran algunos desempeños fundamentados en actitudes, valores, habilidades, comportamientos, destrezas (saber ser); nociones, conceptos, categorías (saber conocer); procedimientos, técnicas, estrategias, actuaciones (saber hacer), previstas en el diseño curricular y/o plan de aula.</li> </ul>	
<p>1% a 69%</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Demuestra poca comprensión de las diferentes situaciones de aprendizaje que plantean las áreas del conocimiento propuestas en el Diseño Curricular del Colegio La Merced, para cada uno de los grados de enseñanza.</li> <li>• No logra mostrar los desempeños mínimos y requiere de la ejecución de estrategias en la superación de debilidades en la formación por competencias. En ocasiones requiere de atención especializada.</li> <li>• No presenta las actividades que desarrollan los indicadores de desempeño y es poca su participación en las actividades complementarias propuestas por el Docente durante el proceso pedagógico. No ejecuta acciones tendientes a mejorar sus desempeños.</li> <li>• Muestra disminuido el interés por el aprendizaje formal en el área, de manera significativa.</li> <li>• No muestra avances en los desempeños en la autoevaluación y coevaluación.</li> <li>• Presenta faltas de asistencia injustificadas y en ocasiones, éstas inciden en su desarrollo integral.</li> <li>• Las relaciones interpersonales son conflictivas, muestra dificultades para aprender formas adecuadas de relación con sus compañeros. Sus comportamientos afectan la convivencia en el aula, y en ocasiones, muestra actitudes agresivas con sus compañeros de clase.</li> <li>• No muestra resultados en los mínimos desempeños que forman parte del desarrollo curricular, presentando constantes dificultades en su desempeño académico.</li> <li>• En ocasiones, no responde a ningún tipo de apoyo y acompañamiento en el proceso de formación por competencias.</li> <li>• No intenta desarrollar acciones tendientes a alcanzar desempeños mínimos.</li> <li>• Con sus acciones, demuestra su poco sentido de pertenencia por la Institución.</li> </ul>	<p>Desempeño Bajo</p>

PARÁGRAFO PRIMERO. Los criterios de valoración institucional para cada una de las escalas de valoración expresadas (Superior, Alto, Básico y Bajo), contemplan todos los aspectos de la formación integral, es decir, tanto lo académico como lo formativo, razón por la cual no todos se aplican a un estudiante ubicado en determinado rango, pero sí en su mayoría. Se aclara que la NORMALIZACIÓN o COMPORTAMIENTO se valorará como: Excelente, Muy Bueno, Bueno, Aceptable o Inadecuado, correspondiendo a cada valoración el siguiente indicador de desempeño:



**EXCELENTE (95 – 100):**

Contribuye responsablemente con la sana convivencia de la Comunidad Educativa porque vivencia los valores institucionales y acata con agrado las pautas y normas establecidas en el Manual de Convivencia.

**MUY BUENO (90 – 94):**

Contribuye con la sana convivencia de la Comunidad Educativa porque vivencia los valores institucionales y se esfuerza por cumplir con las pautas y normas establecidas en el Manual de Convivencia.

**BUENO (80 – 89):**

Evidencia algunas dificultades de normalización que afectan las relaciones de convivencia establecidas para el bienestar de la Comunidad Educativa.

**ACEPTABLE (70 – 79):**

Reincide en el incumplimiento de pautas y normas fundamentales establecidas en el Manual de Convivencia, afectando la sana convivencia en su entorno.

**INADECUADO (1 – 69):**

No se compromete con la sana convivencia de la Comunidad Educativa porque hace caso omiso de las pautas y normas establecidas en el Manual de Convivencia para el bienestar colectivo.

\*Los criterios para valorar el desempeño de los estudiantes en NORMALIZACIÓN, se especifican en el Manual de Convivencia del Colegio.

Para obtener la valoración periódica de desempeños por asignatura, el porcentaje total asignado a cada periodo escolar, se distribuye en **EVENTOS EVALUATIVOS**, los cuáles se clasifican en: evaluaciones escritas (50%), actividades del proceso de clase (45%) y autoevaluación (5%). La metodología de aplicación y otros detalles sobre cada uno de estos eventos, se especifica a continuación:

-EVALUACIONES ESCRITAS (solo 2 por periodo), donde cada una tiene una asignación de un 25% del porcentaje total. La primera evaluación se aplica hacia mediados del periodo y la segunda (la cual es de tipo acumulativo), se aplica durante la última semana del periodo. Coordinación académica se encarga de elaborar el horario para la presentación de estas evaluaciones, donde se programará una por cada día de la semana.

-ACTIVIDADES DE CLASE, con una asignación del 45%

-AUTOEVALUACIÓN, con una asignación del 5% (esta nota la da cada estudiante, con base en una rejilla establecida)

Nota: No todas las asignaturas trabajan la distribución de eventos evaluativos como se especificó en el listado anterior, debido a la naturaleza propia de cada área. Es por esta razón que se anexa el cuadro ASIGNACIÓN DE PORCENTAJES A EVENTOS EVALUATIVOS.

Se continuará con la siguiente normativa que tiene como objetivo orientar el accionar de docentes, estudiantes y padres de familia.

1. Los trabajos y tareas deben ser entregados en la primera fecha establecida por el docente. En este caso, la valoración máxima de estos eventos será 10,0.



2. Se da una segunda oportunidad para entregarlo al día siguiente con valoración máxima de 7,0. De 1° a 3° se califica sobre 8,0.
3. Las EXCUSAS y PERMISOS deben ser diligenciados a través de un FORMULARIO de Google que se encuentra en el botón BIENESTAR ESCOLAR que está en el índice del Portal Educativo [www.colmerced.com](http://www.colmerced.com).
4. En caso de que el estudiante no asista a clases durante uno o varios días de la semana de evaluaciones, sus padres deben diligenciar el formulario de excusas, pero adicionalmente, deben enviar un correo a coordinación académica para que desde allí se autorice la presentación de la o las evaluaciones PENDIENTES en una fecha establecida por esta misma dependencia.
5. Si se tiene excusa justificada, una vez el estudiante regrese a clases, tiene 3 días para entregar los trabajos y tareas pendientes. En caso de que su ausencia sea de más de tres días, deberá solicitar un permiso especial a coordinación académica, donde se le establecerá el tiempo máximo de entrega. Los trabajos y tareas que se entreguen dentro de las fechas de permiso, se valoran de 1,0 a 10,0. Estos eventos no tienen segunda fecha de entrega porque ya se tiene un permiso previo.
6. Los eventos que no se entreguen en las fechas establecidas tienen valoración de 1,0 y cuando se presente en más de una ocasión, el docente debe citar al padre de familia para establecer un compromiso de responsabilidad.
7. Los profesores no pueden esperar hasta el final del periodo para abordar los pendientes. A medida que se va cumpliendo con estas especificaciones, se va otorgando la debida calificación.
8. Los trabajos y tareas se entregan por CLASSROOM o de manera física (impreso), según lo que disponga cada docente.
9. Material de clase: El estudiante está en la obligación de asistir a clase con el material solicitado previamente por el docente. Si el estudiante falta constantemente con el material de clase, el docente debe citar al padre de familia.
10. Eventualmente, un docente puede citar a estudiantes con PENDIENTES en horas extra jornada, si lo considera pertinente.
11. Al finalizar un periodo académico NO puede haber estudiantes con eventos PENDIENTES, excepto si es con excusa por situaciones recientes.
12. Durante las semanas de evaluaciones no se asignan tareas ni actividades que impliquen que el estudiante deba dedicar tiempo en casa para su desarrollo o elaboración. Sí se pueden desarrollar trabajos durante el tiempo de las clases.

Las actividades del Proceso de Clase tienen que ver con el trabajo que se ejecuta en el salón de clase, pero también con otros eventos complementarios, algunos de los cuáles se desarrollan en casa como parte del proceso integral de aprendizaje.

El **trabajo en clase** tiene una importancia especial, ya que el modelo pedagógico del colegio privilegia el papel activo del estudiante, quien, bajo la mediación y guía del docente, construye su propio conocimiento. Para que este trabajo en clase sea efectivo, debe ser muy bien planeado por el docente, debe ser dosificado y constantemente monitoreado. Como su nombre lo indica, debe ser un trabajo que se desarrolle completamente en el tiempo de la clase y no debe ser llevado como tarea para la casa.

Los **otros eventos** están relacionados con actividades que pueden desarrollarse en clase o que pueden ser dejados como tarea para la casa. Entre ellos están: exposiciones, tareas, trabajos, revisión de cuadernos, carpetas, foros, elaboración de proyectos, etc. Teniendo en cuenta que en



este ítem, hay gran variedad de formas, se recomienda especificar, al inicio del periodo, cuáles se van a aplicar y cuál sería el porcentaje dado a cada uno de ellos.

La **autoevaluación** es un proceso que debe ser mediado por el docente, a través de unas afirmaciones que sirven de reflexión a los estudiantes, las cuales tienen asignado un puntaje específico, así:

ASPECTO	INDICADOR DE DESEMPEÑO	Escala asignada
ACADÉMICO	Asumo con responsabilidad mis obligaciones escolares, lo cual se evidencia en mi desempeño académico, presentación oportuna de tareas, trabajos y demás actividades asignadas por mis profesores.	1 a 20
	Participo con responsabilidad y dinamismo en los trabajos de grupo (trabajo en equipo).	1 a 10
PERSONAL	Mantengo una actitud de escucha y atención durante el desarrollo de la clase.	1 a 20
	Dispongo del material de clase solicitado por el profesor.	1 a 10
DE CONVIVENCIA	Manifiesto respeto por mis compañeros, sus ideas, su intimidad y sus sentimientos, sin discriminaciones de ninguna índole.	1 a 20
	Trato con respeto al profesor y valoro su asignatura.	1 a 20
	<b>TOTAL</b>	<b>100</b>

La propuesta para la asignación de los porcentajes otorgados a cada evento, se relaciona a continuación:

DISTRIBUCIÓN EVENTOS EVALUATIVOS	
Para la mayoría de las asignaturas, especialmente las de alta intensidad horaria o las que aplican evaluaciones escritas.	
EVENTO	% ASIGNADO
Evaluaciones escritas (2)	25% cada una La 2ª es acumulativa
Actividades de clase, como trabajo individual, talleres, guías, proyectos, etc.	45%
Autoevaluación	5%
<b>Para Educación Física</b>	
Evaluaciones Prácticas:	60% (máximo 2)
Proceso de Clase:	Uniforme (20%) Trabajo en clase (10%) Actitudinal (5%)
Autoevaluación	5% (un (1) evento)
<b>Para Science, Emprendimiento, Ética, ERE, Financiera</b>	



Evaluación y/o Proyecto:	40%
Proceso de clase:	55%
Autoevaluación:	5%
<b>Para Artística</b>	
Trabajo Práctico 1:	30%
Trabajo Práctico 2:	30%
Proceso de Clase:	Carpeta: 15% Material de Clase: 10% Participación y Actitudinal: 10%
Autoevaluación:	5%
<b>Para Música</b>	
Evaluaciones Prácticas:	Evaluación Práctica 1: 30% Evaluación Práctica 2: 30%
Proceso de clase:	Cuaderno: 20% Participación: 10% Actitudinal: 5%
Autoevaluación:	5%

PARÁGRAFO SEGUNDO. Teniendo en cuenta que las “trampas” o “fraudes” se presentan por lo general durante los diferentes eventos evaluativos, se determina el siguiente procedimiento para su tratamiento:

- Reporte del fraude al ACOMPAÑANTE de grupo por parte del docente afectado, a través del correo electrónico, con copia a la Coordinación de Convivencia.
- Descripción de la situación en el link SEGUIMIENTO ESCOLAR (virtual), por parte del docente.
- El fraude por primera vez no requiere de la firma de un acta; basta con registrarlo en el Seguimiento Escolar. En este caso la valoración de la Normalización no podrá ser EXCELENTE.
- Cuando se reincide en este comportamiento (fraude por segunda vez), además de seguir el procedimiento anterior, el docente debe citar al padre de familia para informarlo de la situación y para que, junto con el estudiante, se firme un Acta de Compromiso. En este caso, la valoración de la Normalización no puede exceder el nivel BUENO.
- Cuando el fraude implica situaciones que atentan seriamente contra la ética y la moral, se tendrá un tratamiento diferente, donde se citará inmediatamente a los padres de familia del estudiante para informarles sobre la situación presentada y se firmará un acta de **MATRÍCULA DE OBSERVACIÓN**, donde se debe especificar que de no haber un cambio de comportamiento serio, positivo y responsable, el estudiante perderá el cupo en el colegio para el siguiente año. En este caso, la valoración de la Normalización estará por debajo de 7,0.
- El estudiante que sea reportado por hacer trampa o fraude durante un evento evaluativo, perderá el porcentaje otorgado a dicho evento.
- Los fraudes son acumulables, sin importar el momento del año en que se cometieron y sin importar la asignatura.

**NOTA:** Debido a que los estudiantes del nivel de preescolar, primero y segundo, por su edad, están



en pleno proceso de formación ética, se dará un tratamiento diferente a estas situaciones de “trampas”, donde se deberá recurrir a la reflexión, charla con los papás, y eventualmente, si el caso lo amerita, remisión a psicología. En este caso, los estudiantes no perderán el porcentaje asignado al evento involucrado, sino que se les permitirá aplicarlo de nuevo, para que sean conscientes de la importancia de lograr buenos resultados por esfuerzo y mérito propios. Con respecto a la valoración en comportamiento, esta no será excelente. En caso de que un estudiante de estos niveles reincida, se establecerá un acta donde deben quedar consignados los compromisos de los padres de familia y del colegio para prevenir que estos comportamientos vuelvan a ocurrir. En este caso, sí se afecta el evento evaluativo implicado previa explicación al estudiante sobre las consecuencias de actuar de esta manera. El comportamiento será valorado como Bueno.

**PARÁGRAFO TERCERO.** Teniendo en cuenta que las faltas de asistencia a las actividades escolares, afectan el normal desarrollo de los procesos educativos, especialmente cuando se dejan de presentar uno o varios eventos evaluativos, se establece como criterio la obligatoriedad de presentar la excusa pertinente en el formato establecido para tal fin (**formulario de Google que se encuentra en el índex del Portal**), la cual debe contener el motivo de la ausencia y su correspondiente evidencia. Los estudiantes solo disponen de los tres días siguientes a su regreso para la entrega de tareas y trabajos pendientes (salvo situaciones particulares autorizadas por coordinación académica). **Cualquier incumplimiento de la normatividad establecida para estos casos, acarrea la pérdida total del porcentaje asignado al evento evaluativo en cuestión.**

**Nota:** Los permisos para viajes que soliciten los padres de familia, deben realizarse por escrito y ser entregados en coordinación académica, relacionando los datos completos: nombre del estudiante, curso y días totales de ausencia. En estos casos, los padres de familia son los responsables de facilitarle a su hijo las condiciones para que se adelante por su propia cuenta, con el fin de que a su regreso pueda responder satisfactoriamente con todas las actividades y eventos que haya dejado pendientes. Se recomienda a los padres de familia planear muy bien estos viajes para que no interfieran con el normal desarrollo de la jornada escolar. En fechas de actividades extraordinarias, tales como RECUPERACIONES de mitad de año y/o CURSO DE NIVELACIÓN y HABILITACIONES, estos permisos no serán concedidos.

## **CAPÍTULO SEXTO**

### **DE LAS ACCIONES DE SEGUIMIENTO PARA EL MEJORAMIENTO DE LOS DESEMPEÑOS DE LOS ESTUDIANTES DURANTE EL AÑO ESCOLAR, DE LAS COMISIONES DE EVALUACIÓN, DEL PROGRAMA DE REFUERZO, SUPERACIÓN Y NIVELACIÓN DE ESTUDIANTES**

**ARTÍCULO VIGÉSIMO CUARTO. DE LAS ACCIONES DE SEGUIMIENTO PARA EL MEJORAMIENTO DE LOS DESEMPEÑOS DE LOS ESTUDIANTES DURANTE EL AÑO ESCOLAR.** Cada uno de los Docentes del Colegio La Merced, en su Planeamiento de Prácticas Pedagógicas, cuya finalidad es la de dar especificidad y pertinencia al diseño curricular por competencias para la formación integral, formulará los indicadores de desempeño de cada una de asignaturas que tiene a su cargo, con sus correspondientes eventos evaluativos y el respectivo porcentaje asignado a cada uno de ellos. Esta información se dará a conocer a los estudiantes al inicio de cada periodo escolar.

Como acciones de seguimiento puntuales, se han establecido las siguientes:

- Diligenciamiento de un Plan de Acompañamiento para los estudiantes que requieren seguimiento por dificultades académicas, de normalización, psicológicas, etc. Esta acción se especifica y



describe detalladamente en el Procedimiento de Prácticas Pedagógicas y Acompañamiento (Sistema de Gestión de Calidad).

- Reunión semanal con los Acompañantes, liderada por la coordinadora de convivencia, en cuya agenda se incluye un punto relacionado con el seguimiento a estudiantes que han presentado dificultades a nivel de normalización y se establecen estrategias para mejorar la convivencia en los salones de clase.
- Se asigna a los docentes un horario de atención a padres, el cual les es dado a conocer a través de la agenda escolar que manejan los estudiantes.
- Cuando se presentan dificultades académicas, algunos docentes ofrecen asesorías extra-clase a los estudiantes que las presentan.
- Durante las Comisiones de Evaluación se estudian los casos especiales y se establecen estrategias de mejoramiento que incluyen realizar un seguimiento constante a los estudiantes que lo requieran.

**ARTÍCULO VIGÉSIMO QUINTO. DE LAS COMISIONES DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN.** Las comisiones de evaluación y promoción serán presididas por la Rectora y la Coordinadora Académica y estarán constituidas así:

1. En el nivel de educación preescolar y básica primaria, la Comisión de Evaluación y Promoción para cada uno de los grados estará integrada por la rectora, coordinadoras académicas y de convivencia, psicóloga y todos los docentes Acompañantes de curso.
2. En el nivel de Educación Básica secundaria y nivel de educación media, las Comisiones de Evaluación y Promoción para cada grado estarán integradas por la rectora, las coordinadoras académica y de convivencia, psicóloga, Acompañantes de curso y docentes de asignaturas de alta intensidad horaria.

**PARÁGRAFO PRIMERO.** La coordinadora académica elabora tanto la agenda como el acta de la reunión de la Comisión de Evaluación y Promoción.

**PARÁGRAFO SEGUNDO.** Las comisiones de evaluación se llevarán a cabo durante la primera semana de cada nuevo periodo académico. Se destinarán dos días para abordar la agenda de la comisión, desde preescolar hasta el grado 11º.

**PARÁGRAFO TERCERO.** A las Comisiones de Evaluación y Promoción podrán asistir otras personas que sean convocadas por la rectoría de la Institución, para el cumplimiento de sus objetivos.

**ARTÍCULO VIGÉSIMO SEXTO. DE LAS FUNCIONES DE LAS COMISIONES DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN.** Las comisiones de evaluación y promoción tendrán las siguientes funciones:

1. Socializar cada uno de los informes presentados por los Docentes, relacionados con los Estudiantes que obtuvieron en la evaluación expresada en la escala institucional de valoración, una calificación de uno a seis nueve (1,00 a 6,9) en cualquiera de las áreas. Esta socialización se hace con base en los reportes arrojados por el Portal Educativo, el cual filtra este tipo de información.
2. Analizar la situación de los Educandos cuyos casos fueron socializados por obtener valoraciones entre uno y seis nueve (1,00 a 6,9) en cualquiera de las áreas del grado.
3. Detectar las salidas no conformes para proceder a su tratamiento, el cual incluye el desarrollo de acciones correctivas.
4. Establecer los planes de mejoramiento respectivos, relacionando las responsabilidades en los Planes de Acompañamiento establecidos.



5. Analizar los casos de los Educandos con desempeños excepcionalmente altos, con el fin de recomendar actividades especiales de motivación, o promoción anticipada solamente durante el primer periodo académico.
6. Otorgar estímulos a los estudiantes que se hayan destacado por su excelente desempeño escolar, tanto a nivel académico, como formativo.

PARÁGRAFO. De acuerdo con el Manual de Convivencia del Colegio La Merced, los estudiantes recibirán ESTÍMULOS periódicos o de fin de año, por su excelente desempeño escolar, así:

Con respecto a los **estímulos periódicos**, se publica en el portal educativo el **CUADRO DE HONOR**, que solo podrá ser conformado por aquellos estudiantes que, al finalizar cada periodo, hayan obtenido un promedio igual o superior a 9,0 en todas y cada una de las asignaturas contempladas en el Plan de Estudios del grado respectivo. **Es requisito que el comportamiento quede valorado en EXCELENTE.**

En cuanto a los **ESTÍMULOS** de fin de año, en el acto de clausura, se reconocerá el desempeño tanto académico, como formativo de los estudiantes, mediante la entrega de diplomas o menciones especiales. Estos son.

1. **EXCELENCIA ACADÉMICA**, otorgada a los estudiantes tanto en primaria como en bachillerato, que hayan formado parte del **Cuadro de Honor** durante los cuatro periodos. Estos estudiantes tienen la oportunidad de participar en la rifa de una BECA que exime de pagar la cuota correspondiente a las primeras 5 mensualidades del año, y una MATRÍCULA DE HONOR, que exime de cancelar el pago correspondiente a la matrícula para el siguiente grado escolar. El colegio entrega una BECA para el nivel de Primaria y otra para el Bachillerato; lo mismo ocurre con la MATRÍCULA DE HONOR. Los estudiantes acreedores de estos estímulos son los favorecidos en una rifa que se efectúa durante la ceremonia de CLAUSURA, ante todo el público asistente. Los estudiantes que no asistan a la ceremonia de clausura, no participan de la rifa.

PARÁGRAFO. Por la naturaleza voluntaria de entrega de estos estímulos, el colegio pone como condición que los participantes de la RIFA estén a Paz y Salvo por todo concepto al momento de la Clausura de los niveles de Primaria y Bachillerato. Son directamente sus padres o acudientes quienes deciden la participación de sus hijos en este sorteo.

2. **APROVECHAMIENTO ACADÉMICO**, en reconocimiento al trabajo y dedicación de otros estudiantes, que si bien no formaron parte del cuadro de honor en los cuatro periodos, sí se destacaron por ser responsables y aplicados, obteniendo desempeños altos en todas las asignaturas del Plan de Estudios.

3. **PERFIL MERCEDARIO**, en reconocimiento a aquellos estudiantes que se destacan por la vivencia, tanto de los valores institucionales, como de los valores cristianos, que los convierte en ejemplo de los seres humanos que se quieren formar para contribuir con la transformación efectiva de la sociedad.

4. **COLABORACIÓN**, entregada a los estudiantes que se destacaron por su participación y compromiso en las diferentes actividades organizadas durante el año escolar.

#### 5. **MÉRITO DEPORTIVO Y ARTÍSTICO**

6. **OTROS RECONOCIMIENTOS**, especialmente por participación destacada en eventos externos.

**Nota:** Los estímulos otorgados a los estudiantes del grado 11°, durante la ceremonia de graduación, son:



1. **Primer puesto en las pruebas de Estado**, SABER 11°, según resultados entregados por el ICFES.

2. **Distinción Mejor Bachiller**, otorgada al estudiante de la promoción como estímulo por su excelente rendimiento académico y vivencia de los valores institucionales durante su permanencia en el Colegio La Merced. El estudiante distinguido con esta mención no solo se destaca por su excelente desempeño académico, sino también por su perfil mercedario, **razón por la cual este reconocimiento engloba todos los estímulos**. La selección del Mejor Bachiller estará a cargo de la Comisión de Evaluación y Promoción del grado 11°, quien propondrá los candidatos, teniendo en cuenta la trazabilidad escolar desde el grado 6°. En caso de empate, se recurrirá a seleccionar al estudiante que haya hecho parte del CUADRO DE HONOR un mayor número de veces, desde el grado 6°. Si el empate persiste, se definirá por PROMEDIO PONDERADO. Teniendo en cuenta que esta distinción resalta tanto lo académico, como lo formativo, el desempate también podría darse por evidencia de un mayor liderazgo, por ejemplo.

3. **Aprovechamiento Académico**, como reconocimiento a todas aquellas estudiantes que obtuvieron excelentes desempeños durante su trayectoria escolar.

4. **Perseverancia**, que resalta a todas las graduandas que ingresaron al colegio desde Preescolar o desde el grado 1°.

5. **Hijas de Exalumnas**

6. **Reconocimientos especiales a las graduandas destacadas en otros aspectos que hacen parte de la formación integral.**

Después de realizada cada Comisión de Evaluación, se desarrollarán las siguientes acciones, apoyándose en lo determinado en ella:

- Convocar al Padre de familia, Tutor o Acudiente debidamente autorizado, para informarlo sobre el desempeño de su hijo durante el periodo y sobre el programa de refuerzo y superación a aplicar. Aunque el boletín impreso no se entrega (éste puede ser consultado por los padres a través del Portal), sí se entrega un informe que deja ver claramente la situación del estudiante. Para algunos casos, será necesario establecer compromisos especiales a través de un acta de Acompañamiento.
- Realizar seguimiento a los casos tratados en la comisión y registrar los resultados en el Plan de Acompañamiento de cada estudiante.
- Verificar que las acciones correctivas y/o preventivas resultantes de la Comisión de Evaluación, se estén llevando a cabo, en los tiempos propuestos.
- Citar a los padres de familia en el transcurso del periodo, cuando un estudiante no esté cumpliendo con los compromisos adquiridos.

## ARTÍCULO VIGÉSIMO SÉPTIMO. DEL PROGRAMA DE REFUERZO Y SUPERACIÓN

Teniendo en cuenta que los resultados de una evaluación le sirven al docente para diagnosticar y detectar las falencias que pueden tener sus estudiantes en el desarrollo de los diferentes procesos y competencias, se ha establecido que los docentes deben retomar y reforzar los procesos trabajados cuando se detecta que un alto porcentaje de estudiantes no alcanzó las metas mínimas establecidas. En este punto, es conveniente que el docente haga un análisis de causas y que actúe en consecuencia, llevando a cabo las acciones pertinentes para lograr una mejora en los desempeños de sus estudiantes. Teniendo en cuenta que la segunda evaluación es de carácter ACUMULATIVO,



esta se puede tomar como RECUPERACIÓN de la primera evaluación, siempre y cuando la calificación obtenida sea 8,5 o superior a ésta.

Como una forma de recompensar la SUPERACIÓN de dificultades, se determina que un estudiante tiene la oportunidad de RECUPERAR asignaturas reprobadas en el periodo inmediatamente anterior, con los resultados del presente periodo. De esta forma, si un estudiante dejó una asignatura reprobada en el periodo anterior, pero en el nuevo periodo obtiene un desempeño ALTO o EXCELENTE en dicha asignatura, inmediatamente ésta será recuperada con una nota de 7,0.

Adicionalmente, a mitad de año, se da una oportunidad más de recuperación, una vez se termina el segundo periodo académico. Esta oportunidad se da para estudiantes que vayan reprobando en ACUMULADO, una o más asignaturas (aunque solo se puede presentar recuperación para dos de ellas). Para esta recuperación, los estudiantes reciben, por parte de sus docentes, un PLAN DE APOYO, que deberá ser trabajado y desarrollado durante la época de vacaciones. Al regresar, se entregan estos planes al docente y se presenta una EVALUACIÓN ESCRITA, la cual le da la oportunidad al estudiante de recuperar el ACUMULADO de los periodos 1 y 2. Se aclara que como es oportunidad de recuperación, la nota acumulada tiene un valor del 30% y la nueva nota obtenida, tiene un valor del 70%. Las fechas establecidas para la presentación de estas evaluaciones de recuperación son únicas, razón por la cual aquel estudiante que no acuda en tales fechas, perderá la oportunidad de recuperar. No se otorgarán permisos ni se aceptarán excusas.

**PARÁGRAFO:** Para que el estudiante tenga derecho a la presentación extemporánea de trabajos y evaluaciones, el Colegio acepta, como justificación, únicamente las incapacidades médicas expedidas por la EPS, presentadas en la coordinación de convivencia, máximo tres días después de la fecha de su expedición.

## **ARTÍCULO VIGÉSIMO OCTAVO. DE LA PROMOCIÓN Y REPROBACIÓN**

La PROMOCIÓN se desarrolla en tres momentos, así:

- Una vez finalizado el cuarto periodo, serán promovidos todos aquellos estudiantes que hayan obtenido como mínimo un DESEMPEÑO BÁSICO en todas las áreas del Plan de Estudios respectivo. No serán promovidos los estudiantes que queden con tres (3) o más áreas reprobadas una vez termine el 4° periodo.

- Una vez evaluado el curso de NIVELACIÓN, serán promovidos aquellos estudiantes que superen las dificultades en el área o en las áreas que debieron recuperar (máximo dos áreas). No serán promovidos los estudiantes que queden con 2 áreas reprobadas, una vez se finalice este curso. Los estudiantes que queden con un (1) área reprobada después de la NIVELACIÓN, tendrán la oportunidad de presentar una última evaluación de recuperación (HABILITACIÓN). Si después de esta última instancia de recuperación el estudiante continúa reprobada en un (1) área, no será promovido al grado siguiente. Si un estudiante citado a esta actividad, no se presenta sin justa causa, inmediatamente quedará con la condición de NO PROMOVIDO.

**PARÁGRAFO PRIMERO.** De ninguna manera será promovido un estudiante que deje una o más áreas perdidas (69% o menos), una vez se haya agotado la última instancia de recuperación. Es decir, que ningún Estudiante podrá ser promovido con áreas perdidas.

La REPROBACIÓN se da cuando en el registro escolar de valoración, en la parte correspondiente al informe final de evaluación de desempeños del año escolar que culmina, el estudiante tiene como



calificación el concepto “desempeño bajo” en una o más áreas, después de haber agotado las instancias de HABILITACIÓN (recuperación), o si tiene como calificación el concepto “desempeño bajo” **en tres o más áreas**, una vez finalizado el cuarto periodo.

PARÁGRAFO SEGUNDO. Los estudiantes del grado 11° también pueden reprobado el año escolar. Un estudiante de 11°, sólo podrá recibir su diploma hasta tanto haya aprobado todas las áreas del Plan de Estudios de 11°. Para recibir el diploma de bachilleres, los estudiantes de 11° deben haber cumplido con las 80 horas de servicio social obligatorio, exigido por el M.E.N., a través de la resolución 4210 del 12 de sept. de 1996. Todos los estudiantes de 11° están obligados a presentar las pruebas SABER 11°, las cuales se aplicarán cada año en una fecha establecida por el ICFES. La proclamación de bachilleres se hará en CEREMONIA DE GRADUACIÓN, finalizando el mes de noviembre. En caso de que un estudiante no cumpla con los requisitos para graduarse en esta fecha, recibirá su diploma directamente en la Secretaría del colegio, una vez haya cumplido con las exigencias institucionales y de Ley.

#### ARTÍCULO VIGÉSIMO NOVENO. DEL PROGRAMA DE NIVELACIÓN Y HABILITACIÓN

Una vez finalizado el 4° periodo, se llevará a cabo la primera comisión de promoción para determinar los estudiantes aprobados y los que deben hacer uso de la instancia de NIVELACIÓN. Es importante aclarar que al terminar el 4° periodo, los estudiantes que queden con tres o más áreas reprobadas, no podrán ser promovidos al grado siguiente, debiendo volver a cursar el grado. Sin embargo, los estudiantes que al finalizar el 4° periodo, dejen una (1) o dos (2) áreas reprobadas, tendrán la oportunidad de superar sus dificultades, a través de la presentación de una evaluación escrita para la cual se entregará al estudiante, previamente, un plan de apoyo o se le orientará un repaso con duración de dos jornadas como máximo. La evaluación escrita se calificará de 1 a 10, siendo 7,0 la mínima nota que se puede obtener para recuperar el área reprobada. De no obtener la calificación mínima, el estudiante tendrá la oportunidad de presentar una HABILITACIÓN a los pocos días, siempre y cuando solo haya quedado con un área pendiente, ya que si reprueba las dos áreas niveladas, el grado se da por reprobado, sin derecho a más instancias de recuperación. Si el estudiante aprueba todo, inmediatamente será promovido al grado siguiente. La HABILITACIÓN se constituye en la última oportunidad de recuperación. Una vez agotada esta instancia, el estudiante debe aprobar el área (con 7,0 como mínimo), o de lo contrario no será promovido al grado siguiente.

La promoción de estudiantes se hará teniendo en cuenta las áreas establecidas en el Plan de Estudios. Las asignaturas que conforman el área, tienen un valor porcentual específico para efectos de la valoración final del área. (Ver Plan de Estudios)

Ejemplo: Área: **Matemáticas**

Asignaturas: Álgebra: 80%

Geometría: 20%

La HABILITACIÓN se califica de 1.0 a 10.0 y esta nota se registrará en el BOLETÍN ACADÉMICO, en un espacio destinado para tal fin.

PARÁGRAFO PRIMERO: En el Registro Final de Valoración se explicitará si el estudiante recurrió a actividades de HABILITACIÓN.

PARAGRAFO SEGUNDO. Cuando un **Aspirante** presente en el certificado de estudios una o dos áreas con evaluación “**desempeño bajo**”, tendrá que presentar una habilitación de las asignaturas involucradas y obtener una valoración igual o superior a 7,0 para poder ser admitido como estudiante de la Institución.



## CAPÍTULO SÉPTIMO

### DE LOS PERÍODOS ACADÉMICOS, DE LOS INFORMES PERIÓDICOS, DE LA EVALUACIÓN DEL ESTUDIANTE, DEL REGISTRO ESCOLAR DE VALORACIÓN Y DE LAS CONVOCATORIAS A PADRES DE FAMILIA

**ARTÍCULO TRIGÉSIMO. DE LOS PERÍODOS ACADÉMICOS.** La evaluación se hará con referencia a cuatro períodos en los que se dividirá el año escolar. Cada periodo, el estudiante será evaluado conforme a lo planeado en cada asignatura, cumpliendo con los eventos evaluativos propuestos y su correspondiente porcentaje. Al finalizar cada periodo, el estudiante va conociendo el porcentaje acumulado, el cual se determina teniendo en cuenta el valor asignado a cada periodo, así:

- Primer Periodo: 25%
- Segundo Periodo: 25%
- Tercer Periodo: 25%
- Cuarto Periodo: 25%

Al finalizar cada uno de los cuatro períodos académicos del año escolar, los Padres de familia, Tutores o Acudientes debidamente autorizados, recibirán un informe o boletín virtual (Portal Educativo [www.colmerced.com](http://www.colmerced.com)), en el que se dará cuenta de los desempeños mostrados por los Educandos en su proceso de formación, en cada una de las áreas fundamentales y obligatorias, expresado en una valoración porcentual y su correspondiente juicio valorativo, así:

PORCENTAJE ALCANZADO POR EL ESTUDIANTE	JUICIO VALORATIVO
95% – 100%	Desempeño Superior
85% – 94%	Desempeño Alto
70% – 84%	Desempeño Básico
10% – 69%	Desempeño Bajo

**PARÁGRAFO PRIMERO.** Los Padres de familia, Tutores o Acudientes de los estudiantes que hayan dejado asignaturas perdidas al finalizar el periodo académico, serán citados para entregarles un reporte académico de sus hijos, el cual especifica las asignaturas perdidas, tanto en el periodo, como en el acumulado.

**PARÁGRAFO SEGUNDO.** Todo documento con el registro de evaluación de períodos académicos, para que surta efectos en trámites fuera de la Institución Educativa, deberá expresarse en la Escala Nacional de Valoración.

**ARTÍCULO TRIGÉSIMO PRIMERO. DE LA EVALUACIÓN FINAL DE DESEMPEÑOS.** La evaluación final de cada una de las áreas, hace referencia al estado de los desempeños alcanzados por los Estudiantes una vez finaliza el año escolar. La valoración final del año lectivo, recoge la visión general del desempeño y alcances del Estudiante durante todo el año. Es la conclusión y la síntesis final sobre la mirada integral del desempeño del Estudiante. Esta evaluación final se expresará conforme a los conceptos de la escala de valoración nacional y se relacionará en el Informe Académico Final.



La valoración final será un promedio ponderado de las valoraciones obtenidas en los 4 periodos académicos, donde cada uno tiene un peso del 25%, para completar un total del 100%. La sumatoria de los porcentajes aplicados a las calificaciones de cada periodo, generará la valoración final numérica, la cual debe asimilarse a la escala de valoración nacional.

Al finalizar el año lectivo, conforme a la evaluación final de desempeños, un Estudiante se encontrará en una de las siguientes situaciones académicas:

1. **Aprobado.** Cuando en todas las áreas fundamentales y obligatorias o en las áreas de la especialidad en la media, ha obtenido en la evaluación final de desempeños, las valoraciones de “desempeño superior, o desempeño alto o desempeño básico” de la escala de valoración nacional.
2. **Reprobado.** Cuando un estudiante ha obtenido “desempeño bajo” en tres o más áreas, al finalizar el 4° periodo; cuando un estudiante, después del curso de nivelación, en la evaluación final de desempeños ha obtenido, en **dos áreas** (fundamentales-obligatorias o de la especialidad en media), como valoración en la escala nacional “desempeño bajo”; o bien, cuando ha obtenido “desempeño bajo” en un (1) área **una vez agotada** la instancia de la HABILITACIÓN. También se encuentra reprobada el Estudiante que no se presente al curso de NIVELACIÓN o a la HABILITACIÓN, sin justa causa y el estudiante que haya faltado al 25% de las actividades escolares, teniendo en cuenta que el Colegio imparte educación formal presencial.

PARÁGRAFO. Quien se encuentra en **situación de reprobación, debe repetir** el grado que cursó el año lectivo anterior.

ARTÍCULO TRIGÉSIMO SEGUNDO. **DEL REGISTRO ESCOLAR DE VALORACIÓN.** El registro escolar de valoración contiene los datos del estudiante y el informe final de evaluación de desempeños de cada uno de los grados cursados por el Educando en esta Institución. Este documento forma parte del archivo de cada Estudiante y es responsabilidad tanto de su diligenciamiento como de su custodia, la Secretaría de esta Institución Educativa. Siempre, y para todos los efectos, en el registro escolar de valoración, toda la documentación, se expresa en la Escala de Valoración Nacional. Este registro está sistematizado y lo arroja el Portal Educativo del Colegio La Merced.

ARTÍCULO TRIGÉSIMO TERCERO. **DE LOS INFORMES DE EVALUACIÓN DE DESEMPEÑOS.** Cada uno de los cuatro informes de evaluación de desempeños de los Estudiantes, tendrá como contenido la siguiente información:

1. Nombres completos del Estudiante
2. Año lectivo y grado que cursa.
3. Período Académico al que pertenece el informe.
4. Nombre legal de cada una de las áreas fundamentales y obligatorias y de las áreas de la especialidad.
5. Indicadores de desempeño propuestos para cada una de las áreas durante el período académico correspondiente.



6. Valoración total de la asignatura, expresada en una escala de 1 a 10 y un juicio valorativo asimilado a la escala nacional (desempeño superior, desempeño alto, desempeño básico, desempeño bajo).
7. Inasistencias justificadas y no justificadas.

**ENTREGA DE INFORMES DE EVALUACIÓN DE DESEMPEÑOS.** Los informes de evaluación de los Estudiantes al finalizar cada periodo, podrán ser consultados en el Portal Educativo [www.colmerced.com](http://www.colmerced.com), por los Padres de familia, Tutores o Acudientes debidamente autorizados. Así mismo, se establecerá una fecha para la entrega del informe escolar a los padres de familia de los estudiantes que han sido remitidos a la Comisión de Evaluación, informe que se dará a conocer de manera personalizada. Cuando lo disponga la rectoría, se convocará a una reunión general de padres, la cual se desarrollará bajo una agenda previamente establecida.

**PARÁGRAFO PRIMERO.** No se entregará el informe periódico de evaluación de desempeños a los Padres de familia, Tutores o Acudientes que estén en mora con el pago de la pensión. En caso de no pago oportuno de los cobros pactados al momento de la matrícula, la Institución podrá retener los boletines académicos de los estudiantes, a menos que los padres o responsables de esta obligación, puedan demostrar un hecho sobreviniente que les impida cumplirla.

**PARÁGRAFO SEGUNDO.** Un Padre de familia o Acudiente puede ser citado en cualquier momento del periodo escolar, cuando un Docente, Acompañante o Coordinador considere necesario hacerlo.

## **CAPÍTULO OCTAVO DE LA REPITENCIA, DE LA PROMOCIÓN, DE LA PROMOCIÓN ANTICIPADA Y DE LA GRADUACIÓN DE BACHILLER ACADÉMICO**

**ARTÍCULO TRIGÉSIMO CUARTO. DE LA REPITENCIA.** La repitencia es un evento Académico que ocurre cuando el Estudiante debe desarrollar nuevamente el currículo cursado en el año escolar anterior. Un Estudiante debe cursar en el siguiente año lectivo, el mismo grado (REPETIR), si se encuentra en una de las siguientes circunstancias:

- a. Cuando en su registro escolar de valoración, en la parte correspondiente al informe final de evaluación de desempeños del año escolar que culmina, el estudiante tiene como calificación el concepto “desempeño bajo” **en tres o más áreas**, una vez finalizado el 4º periodo escolar.
- b. Cuando tiene como calificación el concepto “desempeño bajo” en dos áreas, después de haber agotado la instancia de la NIVELACIÓN.
- c. Cuando tiene como calificación el concepto “desempeño bajo” en un (1) área, después de haber agotado la instancia de la HABILITACIÓN.
- d. Cuando los Docentes de por lo menos tres áreas, de las fundamentales y obligatorias y de la especialidad en la media, certifican que el Estudiante ha dejado de asistir al 25% o más del total de periodos de clase y/o de actividades académicas desarrolladas durante el año lectivo que acaba de finalizar.

**PARÁGRAFO PRIMERO.** En la situación contemplada en el inciso d. del presente artículo, en caso de que un estudiante padezca una enfermedad grave, terminal o que requiera de atención y cuidados especiales, los soportes médicos allegados para demostrarla, serán la justificación de la inasistencia de dicho estudiante a la Institución y, por lo tanto, no se aplicará este criterio.



PARÁGRAFO SEGUNDO. En atención al artículo 96 de la Ley 115 de 1994, la reprobación por primera vez de un determinado grado por parte del Estudiante, no será causal de exclusión de esta Institución Educativa, siempre y cuando no esté asociada a otra causal expresamente contemplada en el Manual de Convivencia. La reprobación de un grado por segunda vez consecutiva será causal de pérdida de cupo.

ARTÍCULO TRIGÉSIMO QUINTO. **DE LA PROMOCIÓN ESCOLAR.** La Promoción escolar es un evento académico que indica el avance gradual y consecutivo del Estudiante en cada uno de los niveles, ciclos y grados que constituyen el Sistema de Educación Formal. Los criterios para promocionar a un Estudiante, al grado siguiente son los que se detallan a continuación:

1. Cuando al finalizar el año escolar tiene como valoración final en todas las asignaturas cualquiera de los siguientes conceptos: desempeño básico, desempeño alto o desempeño superior.
2. Cuando al haber agotado las instancias de recuperación (HABILITACIÓN), tiene como valoración final en las áreas fundamentales, obligatorias y de especialidad para la Media, cualquiera de los siguientes conceptos: desempeño básico, desempeño alto o desempeño superior.
3. Cuando el Consejo Académico, previo consentimiento de los Padres de familia, recomiende ante el Consejo Directivo la aprobación de la promoción anticipada y éste emita una resolución con un concepto favorable.

La promoción escolar está sujeta a los resultados obtenidos por los estudiantes en las diferentes áreas fundamentales, obligatorias y del énfasis, para la media. Teniendo en cuenta que varias áreas están conformadas por más de un componente (asignaturas), se hace necesario establecer el porcentaje asignado a cada una de ellas, el cual depende en gran parte, de la intensidad horaria que se maneje. En el **Plan de Estudios del Colegio** se especifica el porcentaje asignado a cada asignatura que forma parte de un área, desde el grado 1° hasta 11°.

ARTÍCULO TRIGÉSIMO SEXTO. **DE LA PROMOCIÓN ANTICIPADA.** Durante el primer período del año escolar, el Consejo Académico, previo consentimiento de los Padres de familia, recomendará ante el Consejo Directivo la promoción anticipada al grado siguiente del Estudiante que demuestre un **desempeño superior en el desarrollo cognitivo, personal y social** en el marco de las competencias básicas del grado que cursa. La decisión será consignada en el acta del Consejo Directivo y, si es afirmativo, en el registro escolar de valoración.

PARÁGRAFO PRIMERO. Teniendo en cuenta que la promoción anticipada solo se puede dar al finalizar el primer periodo académico, los candidatos a tal proceso, deberán presentar PRUEBAS DE SUFICIENCIA en las asignaturas de alta intensidad horaria (como mínimo), las cuales incluirán la evaluación de las temáticas y competencias propuestas en el Plan de Estudios Institucional, para los tres periodos restantes del grado en el que está matriculado el estudiante. El Consejo Académico solo podrá emitir un concepto favorable cuando el resultado de tales pruebas se ubique en niveles de desempeño SUPERIOR O ALTO.

PARÁGRAFO SEGUNDO. En caso de que un estudiante sea promovido de manera anticipada, deberá asumir por su cuenta la preparación de los procesos trabajados durante el primer periodo en el grado al cual es promovido. Para efectos de la obtención del boletín final, se tomará el promedio de calificaciones obtenidas durante los periodos 2, 3, y 4, en cada asignatura, para obtener las calificaciones del primer periodo. La promoción anticipada al grado siguiente no es garantía de que se obtenga la promoción al finalizar dicho grado, lo cual quiere decir que el estudiante deberá cumplir con las condiciones normales para ser promovido al grado siguiente.



PARÁGRAFO TERCERO. Las condiciones ordinarias para que el caso de un estudiante sea estudiado por el Consejo Académico, como posible candidato para promoción anticipada, son las siguientes:

1. El estudiante obtuvo una valoración de desempeño superior en todas las áreas del Plan de Estudios, así como en convivencia, en el año inmediatamente anterior.
2. El estudiante demuestra una superación amplia y suficiente de las metas formativas en lo convivencial y socioafectivo en el grado en el cual se encuentra matriculado.
3. El estudiante obtiene una valoración de Superior en todas las áreas del Plan de Estudios, del grado en el cual se halla matriculado, al término del primer período académico.

PARÁGRAFO CUARTO. Las condiciones para que el caso de un estudiante sea estudiado por el Consejo Académico, como posible candidato para promoción anticipada, cuando ha reprobado el año inmediatamente anterior, son las siguientes:

1. El estudiante reprobó el año inmediatamente anterior, por la pérdida de una sola área.
2. El estudiante ha obtenido en la valoración final del primer período académico, en todas las áreas del Plan de Estudios y en convivencia, una valoración de desempeño superior.
3. El estudiante demuestra una superación amplia y suficiente de las metas formativas en lo convivencial y socioafectivo en el grado en el cual se encuentra matriculado.

PARÁGRAFO QUINTO. En los casos presentados, éstos serán considerados por solicitud del Consejo Académico, de los padres de familia o del estudiante mismo.

**ARTÍCULO TRIGÉSIMO SÉPTIMO. DE LOS CURSOS OBLIGATORIOS.** Los estudiantes de 11° deben realizar al menos un (1) curso PRE-ICFES con el fin de repasar conocimientos vistos en años anteriores, pero también con el fin de adquirir destrezas en el manejo mismo de este tipo de prueba, que los lleven a lograr EXCELENTES resultados en la prueba SABER 11°. Todos los estudiantes de 11° deben presentar las pruebas SABER 11° y los estudiantes de 10°, deben presentar las pruebas PRE-SABER, en la misma fecha (calendario A).

**ARTÍCULO TRIGÉSIMO OCTAVO. DE LOS TÍTULOS.** Para optar por el título de Bachiller Académico con énfasis en Matemáticas y Ciencias Naturales, el estudiante deberá cursar y aprobar satisfactoriamente las áreas fundamentales y obligatorias y las áreas propias de la especialidad en el nivel de media, tal y como se estipula en el artículo vigésimo noveno de esta resolución.

**ARTÍCULO TRIGÉSIMO NOVENO. DE LA GRADUACIÓN.** Los estudiantes que culminen la educación media obtendrán el diploma de Bachiller Académico con énfasis en Matemáticas y Ciencias Naturales, el cual se entregará en el acto de graduación programado por la Rectoría, cuando cumpla satisfactoriamente con los siguientes requisitos:

1. Entrega en la secretaría del colegio de la fotocopia del documento de identidad.
2. En el registro escolar de valoración, deben encontrarse todos los certificados de calificaciones de las todas las áreas fundamentales del grado quinto del ciclo de primaria, de los grados del ciclo de secundaria y de la media.
3. Haber cursado y aprobado satisfactoriamente las áreas fundamentales y las propias del énfasis en el grado décimo y undécimo.



4. En el informe final de evaluación de desempeños del grado undécimo, debe constar que la valoración de todas las áreas (fundamentales y propias del énfasis o propias de la media académica) se encuentran con conceptos de la escala de valoración nacional “desempeño superior, o desempeño alto o desempeño básico”.
5. Estar a paz salvo por todo concepto, con la Institución Educativa, incluyendo los derechos de grado.
6. Presentar en Secretaría, el certificado sobre el cumplimiento del servicio social estudiantil obligatorio.
7. Haber presentado las pruebas SABER 11°, en las fechas requeridas.
8. Pasar la prueba de certificación internacional de Inglés que aplique el colegio.
9. No haber incurrido en faltas disciplinarias que, según el Manual de Convivencia o el presente documento, ameriten su inasistencia al acto de proclamación de bachilleres.
10. Tener toda la documentación en regla y al día.

PARÁGRAFO. Si un Estudiante del grado undécimo, comete fraude en cualquier evento evaluativo en dos o más ocasiones durante el año escolar, o si lo comete durante la instancia de la Nivelación Habilitación, no podrá asistir al acto de graduación.

## **CAPITULO NOVENO DE LOS CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN PARA LOS ESTUDIANTES DE PREESCOLAR**

**ARTÍCULO CUADRAGÉSIMO. DE LA FUNDAMENTACIÓN.** El Colegio La Merced estructura su sistema de Evaluación en el Nivel de Preescolar a la luz de los siguientes documentos del MEN:

- ✓ Lineamientos Curriculares para el Nivel de Preescolar
- ✓ Documento N° 10 Desarrollo Infantil y Competencias en la Primera Infancia
- ✓ Documento N° 13 Aprender y Jugar. Instrumento Diagnóstico de Competencias Básicas en Transición
- ✓ DBA (Derechos Básicos de Aprendizaje) para el grado de Transición.
- ✓ Referentes técnicos para la educación inicial en el marco de la atención integral.
- ✓ Bases curriculares para la educación inicial y preescolar.
- ✓ Orientaciones Pedagógicas para el grado de Transición.
- ✓ Una Propuesta pedagógica para la educación en la primera infancia.
- ✓ Orientaciones pedagógicas para la Educación Inicial en el marco de la Educación integral.

Los fundamentos pedagógicos y didácticos de estas orientaciones invitan a los educadores del Nivel de Preescolar a plantear sus propuestas evaluativas desde la mirada de las Competencias que se conciben como “*el conjunto de conocimientos, habilidades, actitudes comprensiones y disposiciones cognitivas, socio afectivas y psicomotoras apropiadamente relacionadas entre sí para facilitar el desempeño flexible, eficaz y con sentido de una actividad en contextos relativamente nuevos y retadores*”. (Documento N°13 MEN Aprender y Jugar. Pág. 20. 2.010)



**ARTÍCULO CUDRAGÉSIMO PRIMERO. PROPÓSITOS DE DESARROLLO Y APRENDIZAJE.**

Desde esta perspectiva, la evaluación integral de los estudiantes del Nivel de Preescolar abarca **los 3 grandes Propósitos del Desarrollo y Aprendizaje** (traen implícitas las Dimensiones de Desarrollo y las Competencias para este nivel), donde las Dimensiones de desarrollo como áreas del desarrollo humano definen procesos y características evolutivas muy puntuales para cada una de las edades representativas del Nivel que se fortalecen a partir de Competencias Básicas que estimulan funcionamientos Cognitivos, entendidos estos como *“Procesos mentales que se desarrollan desde la infancia temprana, los niños los usan como recursos para comprender el mundo, representárselo y operar en él. Cuando se habla de funcionamientos cognitivos pensamos en la mente en permanente actividad, debido a que estos funcionamientos intervienen “poniéndose en marcha de manera simultánea cuando se está ante situaciones de diferente naturaleza”.* (Documento N°13 MEN Aprender y Jugar. Pág. 21, 2.010).

Los **Propósitos** de Desarrollo y Aprendizaje se concretan en **referentes** de desarrollo y **acciones** que verifican el alcance del proceso en unos niveles de desempeño que indican un logro AVANZADO, SATISFACTORIO o BÁSICO.

Esta nueva estructura exige un cambio de paradigma de los educadores y padres de familia respecto a la evaluación de procesos integrales que omite la atomización de asignaturas independientes en el Nivel, y se argumenta desde los fundamentos legales la evaluación por procesos, de carácter integral y cualitativo tal como lo propone el Decreto 2247 del 11 de septiembre de 1977, artículo 10 donde señala: *“En el nivel de educación Preescolar, no se reprobaban grados ni actividades. Los educandos avanzarán en el proceso educativo, según sus capacidades y aptitudes personales. Para tal efecto, las instituciones educativas diseñarán mecanismos de evaluación cualitativa, cuyo resultado se expresará en informes descriptivos que les permitan a los docentes y a los padres de familia, apreciar el avance en la formulación integral del educando, las circunstancias que no favorecen el desarrollo de procesos y las acciones necesarias para superarlas.”*

PARÁGRAFO PRIMERO. Teniendo en cuenta todo lo anterior, el Plan de Estudios del Colegio La Merced, para el grado PREESCOLAR está organizado, así:

**Un Proyecto de Aula**, el cual comprende las siguientes áreas:

- Expresión oral, gráfica y escrita
- Pensamiento lógico-matemático
- Exploración del entorno natural
- Exploración del entorno social
- Educación para la ciudadanía
- Motricidad.

PARÁGRAFO SEGUNDO. Además, están **las áreas de soporte** que complementan el proceso educativo del nivel PREESCOLAR:

- Educación Física y Danzas
- Lengua Extranjera/Inglés
- Expresión Musical
- Educación Religiosa
- Lenguaje Tecnológico



## CAPITULO DÉCIMO DEL SERVICIO SOCIAL OBLIGATORIO

**ARTÍCULO CUADRAGÉSIMO SEGUNDO. Definición.** El Servicio Social Estudiantil Obligatorio hace parte integral del currículo de la Institución, y por ende, del Proyecto Educativo Institucional del Colegio.

**ARTÍCULO CUADRAGÉSIMO TERCERO. Tiempo de Realización.** Desde el grado Noveno (9°), los estudiantes pueden prestar el Servicio Social Obligatorio contemplado por la ley. Su intensidad mínima es de ochenta horas de trabajo y puede desarrollarse a través de un Proyecto Pedagógico, el cual está incluido y contemplado en el Proyecto Educativo Institucional.

**ARTÍCULO CUADRAGÉSIMO CUARTO. Intensidad Horaria.** La intensidad del Servicio Social Obligatorio se cumplirá de manera adicional al tiempo prescrito para las actividades pedagógicas y para las actividades lúdicas, culturales, deportivas y sociales de contenido educativo.

**ARTÍCULO CUADRAGÉSIMO QUINTO. Requisito para el Grado de Bachiller.** Para que un estudiante considere culminado su proceso formativo en la Educación Media, deberá atender de manera efectiva a las actividades de los respectivos proyectos, cumplir con la intensidad horaria definida para ellos en el Proyecto Institucional y haber alcanzado los niveles de desempeño determinados en el mismo.

**PARÁGRAFO:** La prestación del Servicio Social Obligatorio es requisito indispensable para la obtención del título de Bachiller.

**ARTÍCULO CUADRAGÉSIMO SEXTO. Reprobación del Servicio Social.** Los estudiantes no aprueban el Servicio Social por alguna de las siguientes razones:

1. Completar tres fallas sin excusa justificada.
2. Incumplir reiteradamente con el trabajo asignado.
3. Irrespetar a cualquiera de las personas con las cuales tiene relación en función de su Servicio Social.
4. Presentarse en estado de embriaguez o bajo los efectos de otras sustancias psicoactivas.
5. Incumplir el reglamento de la Institución donde se encuentre prestando su Servicio Social.

**ARTÍCULO CUADRAGÉSIMO SÉPTIMO. El Servicio Social no es Recuperable.** El estudiante que sin causa justificada se retire, sea excluido o no apruebe el Servicio Social, deberá reiniciarlo, previa asignación del mismo por parte de la persona responsable del mismo.

**PARÁGRAFO PRIMERO:** El Servicio Social Obligatorio no se repite cuando el estudiante no ha aprobado el grado en el cual se realizó.

**PARÁGRAFO SEGUNDO:** De acuerdo con la legislación vigente, los estudiantes que pertenezcan al Movimiento Scout o sean deportistas de liga o cualquiera de los otros casos contemplados por dicha legislación, podrán presentar un certificado que los avale en tal condición como requisito de haber cumplido con el Servicio Social Obligatorio.

**ARTÍCULO CUADRAGÉSIMO OCTAVO. Apoyo de la Institución.** El Colegio brindará los soportes pedagógicos necesarios que requieran los estudiantes para prestar el Servicio Social Obligatorio en las condiciones y requerimientos de cada uno de los Proyectos Pedagógicos que él mismo defina de acuerdo con su Proyecto Educativo Institucional. Igualmente, establecerá mecanismos administrativos y pedagógicos para que los educadores del Colegio puedan atender las tareas y funciones de asesoría, orientación y asistencia a los estudiantes en el desarrollo de sus proyectos.



**ARTÍCULO CUADRAGÉSIMO NOVENO. Responsabilidad de la Institución.** El Colegio no se hace responsable legal o civilmente por las actividades correspondientes al Servicio Social Obligatorio que se presten fuera de sus instalaciones. Para ello, los padres de familia deben solicitar por escrito a la Institución, su realización y asumir todas las medidas de prevención y de cuidado a que haya lugar, para el cumplimiento del mismo.

## **CAPÍTULO UNDÉCIMO DEL DEBIDO PROCESO EN LA EVALUACIÓN DEL ESTUDIANTE**

**ARTÍCULO QUINCUAGÉSIMO. DEL CARÁCTER DEL DEBIDO PROCESO.** El artículo 29 de la Constitución Política de Colombia le da el carácter de derecho fundamental de la persona, al debido proceso, el cual se aplicará a toda clase de actuaciones administrativas. Los niños y los adolescentes tienen derecho a que se les apliquen las garantías del debido proceso en todas las actuaciones administrativas en que se encuentren involucradas (código de la infancia y la adolescencia)

**ARTÍCULO QUINCUAGÉSIMO PRIMERO. DEL DEBIDO PROCESO EN LA EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES.** El debido proceso en la evaluación de los Estudiantes, es el conjunto de garantías constitucionales y legales de las cuales es titular el Estudiante y su representante, el Padre, la Madre, el Tutor o el Acudiente.

- El padre de familia y el estudiante conocen las características del establecimiento educativo, los principios que orientan el proyecto educativo institucional, el manual de convivencia, el diseño curricular, las estrategias pedagógicas básicas, el sistema de evaluación escolar y el plan de mejoramiento institucional (derechos de los Padres de familia -Decreto 1286 del 2005-, Decreto 1290 del 2009).
- El padre de familia y el estudiante conocen, al iniciar cada uno de los cuatro períodos académicos, los indicadores de desempeño, además de los eventos evaluativos y porcentajes asignados a éstos, como componentes del diseño curricular.
- Los estudiantes saben de la aplicación estricta de los propósitos, de las características de la evaluación legalmente establecidas y del Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes.
- Los Estudiantes conocen y dominan los criterios de evaluación particulares del año escolar en curso. Ante las dificultades en el aprendizaje, además de las realizaciones, acciones y producciones expresas en los indicadores de desempeño, el estudiante recibe apoyo del docente con variados medios de evaluación y estrategias de aprendizaje (DUA), con el fin de alcanzar los desempeños propuestos.
- El padre de familia y el estudiante conocen la valoración obtenida en el desarrollo de los indicadores de desempeño y de los otros medios de evaluación que fundamentaron la valoración del estudiante, cuando así se requiera.
- El padre de familia y el estudiante son informados oportunamente de los programas de refuerzo y superación propuestos por la Comisión de Evaluación y Promoción, cuando una o más áreas hayan sido valoradas en el rango de uno a seis con nueve (1,00 a 6,9), en todos o en algunos de los períodos Académicos.



- Al padre de familia y al estudiante se les garantiza su presencia, cuando requieran de la apropiación de compromisos en su proceso evaluativo.
- Los niños y los adolescentes, serán escuchados y sus opiniones tendrán la misma validez que las opiniones del docente y la de sus compañeros de grupo, en los procesos evaluativos.
- Al estudiante se le garantiza su derecho a participar en las actividades de autoevaluación y coevaluación en su calidad de sujeto del proceso evaluativo (Artículo 31 Ley de la infancia y la adolescencia, decreto 1290 del 2009), siguiendo un proceso gradual de participación y concientización.
- Se le garantiza el derecho al respeto por la diferencia y a encontrarse en condiciones de igualdad ante todos los sujetos que intervienen en el proceso de evaluación.
- Se le garantiza la entrega, el desarrollo oportuno y adecuado de las actividades del plan de refuerzo y superación, conforme a las estipulaciones del presente Sistema Institucional de Evaluación de Estudiantes.
- Al estudiante se le garantiza el derecho a presentar las evaluaciones y/o trabajos que haya dejado pendientes, por causa de ausencia justificada, previo diligenciamiento del formulario de EXCUSAS que encuentra en el portal [www.colmerced.com](http://www.colmerced.com) (Bienestar Escolar). Cuando se trate de ausencias durante la semana de evaluaciones escritas, los padres del estudiante deberán enviar un correo a coordinación académica ([smithbarbosa@colmerced.edu.co](mailto:smithbarbosa@colmerced.edu.co)) para recibir la correspondiente autorización e informar sobre la fecha de presentación de la o las evaluaciones pendientes. Sin excusa, no se aplicarán eventos pendientes, con la consecuente pérdida del porcentaje asignado a tales eventos.
- Al estudiante se le garantiza el desarrollo de las siguientes actividades de carácter legal:
  - Al finalizar cada uno de los cuatro periodos, los Padres o Acudientes recibirán un informe virtual de evaluación, en el que se expresen las calificaciones de los desempeños alcanzados, expresas en la escala institucional de evaluación de los estudiantes.
  - Una vez agotada la instancia de recuperación del 4° periodo, el estudiante tiene derecho a una evaluación de NIVELACIÓN siempre y cuando las áreas valoradas con DESEMPEÑO BAJO, no excedan de 2 (dos).
  - Después del curso de Nivelación, el estudiante tiene derecho a presentar una HABILITACIÓN de un (1) área cuando ésta continúe siendo valorada con desempeño bajo.
  - Después del proceso de HABILITACIÓN, el estudiante que obtenga “**desempeño bajo**” en el área habilitada, **no será promovido** (queda como reprobado y deberá volver a cursar el grado).
  - Al finalizar cada periodo académico, en la Comisión de Evaluación se estudian y analizan tanto los casos de estudiantes con dificultades en su proceso académico y/o formativo, como los de aquellos estudiantes con capacidades excepcionales para proponer las acciones de mejora pertinentes.
  - Se cita a los Padres de familia de los estudiantes remitidos a la Comisión de Evaluación a una reunión con el Acompañante de curso para informarle sobre la situación académica y de convivencia de su hijo y sobre las acciones a seguir para que logre superar sus dificultades o potenciar sus capacidades. Si se ve la necesidad,



se firma un acta de compromiso, en la cual intervienen las partes interesadas (Estudiante, Padre, Acompañante de curso).

- En las actas de las Comisiones de Evaluación se consignan todos los resultados obtenidos por los estudiantes, las propuestas de mejora y las decisiones tomadas.

PARÁGRAFO. Las garantías y derechos de los cuales son titulares los niños y los adolescentes matriculados en esta Institución Educativa y los Padres de familia, tienen implícitos el cumplimiento por parte de ellos, de los deberes legalmente establecidos.

**ARTÍCULO QUINCUAGÉSIMO SEGUNDO. DE LAS CAUSAS ACADÉMICAS PARA LA PÉRDIDA DE LA CONDICIÓN DE ESTUDIANTE.** Un estudiante puede perder su condición, por razones académicas, en cualquiera de los siguientes casos:

1. Su trabajo no corresponde a las metas de calidad esperadas para el grado que se encuentra cursando, evidenciando importantes deficiencias que le impiden ser exitoso en la Institución.
2. Cuando ha reprobado un grado, lo ha repetido en la Institución, y en otro momento de su historia académica en la Institución, nuevamente pierde otro grado.
3. Cuando la familia no acude a las citas o reuniones, o cuando no cumple los acuerdos, compromisos y estrategias propuestas por la Institución, desde las Comisiones de Evaluación y Promoción, el Consejo Académico o las instancias académicas del Colegio.
4. Cuando la familia incumple el compromiso firmado en la matrícula, o aquellos especiales acordados o definidos en el momento de matrícula, como requisito de ésta.
5. Cuando el modelo educativo o pedagógico, así como el currículo de la Institución, no satisface las expectativas de los padres de familia o las necesidades del estudiante.

**ARTÍCULO QUINCUAGÉSIMO TERCERO. DE OTRAS DISPOSICIONES PERTINENTES.** Cuando un estudiante deba retirarse del colegio durante el transcurso del año escolar, con el fin de participar en un programa de intercambio cultural con otro país, el colegio puede guardarle el cupo, pero el estudiante se compromete a su regreso, a retomar el proceso escolar donde lo dejó. Si el programa de intercambio implica continuación de estudios en el exterior, pero dentro del mismo año escolar, y por un tiempo menor a 8 meses, el colegio, previo estudio de cada caso particular, podría considerar una validación de áreas del conocimiento para permitirle al estudiante continuar con su proceso escolar como si no se hubiera ausentado. En este caso, se exigen los certificados de estudios procedentes del país extranjero, debidamente certificados, apostillados y avalados por la autoridad competente.

**ARTÍCULO QUINCUAGÉSIMO CUARTO. DE LAS INSTANCIAS PARA LA ATENCIÓN DE QUEJAS Y RECLAMOS RELACIONADOS CON LA EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES.** Con el fin de garantizar a los estudiantes y a los padres de familia la atención oportuna, equitativa y efectiva de las reclamaciones y quejas relacionadas con el proceso de evaluación, ellos y ellas seguirán el CONDUCTO REGULAR, el cual establece que el orden de las Instancias para abordar una queja o reclamo será:

Las siguientes son intervenciones de primera instancia.

1. La educador y el estudiante o el padre de familia involucrados en la situación dialogan sobre la misma en búsqueda de soluciones.
2. Intervención del Coordinador de Área o del Acompañante, según el caso.

Las siguientes son intervenciones de segunda instancia.

3. Intervención de la Coordinación Académica de la Institución.



4. Intervención de la Comisión de Evaluación y Promoción.
5. Intervención del Consejo Académico.
6. Intervención de la Rectoría.

La siguiente es la intervención de última instancia.

7. Intervención del Consejo Directivo.

PARÁGRAFO. Frente a las decisiones de segunda y última instancia, proceden los recursos de reposición o de apelación, los que deberán ser interpuestos, dentro de los cinco (5) días siguientes al pronunciamiento oficial de la instancia. Una vez vencido este tiempo, la decisión quedará en firme y contra ella no procede recurso alguno.

ARTÍCULO QUINCUGÉSIMO QUINTO. **Solicitudes de Intervención.** El estudiante o sus padres de familia, frente a la inconformidad en una situación académica, podrán solicitar por escrito, ante la Coordinación Académica de la Institución, la situación objeto de la revisión o de la inconformidad, la que será tramitada buscando observar el anterior conducto regular establecido.

En todas las situaciones académicas en las que puedan presentarse controversias, desavenencias, inconformidades o conflictos, siempre se observarán los principios y criterios definidos y establecidos en el Manual de Convivencia de la Institución, para hacer efectivo el debido proceso y proteger los derechos de los estudiantes, así como en la Política de Evaluación Institucional.

PARÁGRAFO: Dependiendo de la complejidad de la situación acaecida, los directivos de segunda y tercera instancia podrán obviar uno o varios de los pasos anteriormente señalados.

ARTÍCULO QUINCUGÉSIMO SEXTO. **FUNCIÓN DEL CONSEJO ACADÉMICO.** Como máxima instancia del gobierno escolar en asuntos relacionados con determinaciones que afectan los procesos académicos del colegio, se determina que el Consejo Académico puede legislar para asuntos no abordados o que necesiten aclaración para su mejor interpretación. Toda determinación del Consejo en este sentido, deberá quedar consignada en el acta respectiva y se anexará a este documento.

ARTÍCULO QUINCUGÉSIMO SÉPTIMO. **VIGENCIA.** Las modificaciones anuales que se hagan al documento ***Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes (SIEDES)***, serán explicitadas al final del documento en un cuadro donde se deberá describir el cambio, siempre y cuando solo afecten los criterios de evaluación y promoción y no otros aspectos que se consideren fundamentales y muy propios de la identidad del colegio y que hagan necesario el cambio total del presente documento.

## **CAPÍTULO DÉCIMO SEGUNDO**

### **DE LA DIFERENCIACIÓN EN EL PROCESO DE APRENDIZAJE Y EVALUACIÓN - ADMISIÓN Y EVALUACIÓN PARA ESTUDIANTES CON NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES (NEE).**

Atendiendo al Decreto 1421 del 29 de agosto de 2017, se establecen los criterios para atender la admisión y evaluación de los estudiantes con NEE, respondiendo a la Diferenciación que se debe tener en cuenta en los procesos de Aprendizaje y Evaluación, así:

ARTÍCULO QUINCUGÉSIMO OCTAVO. **De los Criterios Institucionales Fundamentales para la Aceptación de Estudiantes de Inclusión.** La Institución Educativa siempre procurará ofrecer a los



padres de familia con hijos que tengan condiciones educativas especiales y los menores mismos, la opción de hacer parte de la comunidad educativa, sin embargo, si las condiciones de necesidades educativas especiales del menor, no pueden ser atendidas por el Colegio porque no cuenta con la infraestructura o condiciones especiales para garantizar el adecuado proceso educativo de dicho menor, en este caso, la Institución se abstendrá de adelantar el proceso de admisión del menor, o habiéndolo adelantado y habiendo identificado condiciones del menor que superen las condiciones para atenderlo adecuadamente, procederá a no conceder el cupo, justamente para proteger el interés superior del menor de edad.

**ARTÍCULO QUINCUGÉSIMO NOVENO. De las Condiciones para la Aceptación de Estudiantes de Inclusión.** Los niños y jóvenes que posean condiciones o necesidades educativas especiales y que pretendan ser estudiantes del Colegio, deben cumplir con los siguientes requisitos para ser aceptados en la Institución. Estos son:

1. Contar con un diagnóstico médico o neurológico, con fecha inferior a seis meses, en donde se especifique claramente su condición y las características de esta, para ser tenidas en cuenta en la labor educativa y formativa.
2. Presentarse en la Institución para llevar a cabo un proceso de valoración inicial, donde se evaluarán aspectos cognitivos del candidato, mediante instrumentos de valoración enfocados en determinar su grado de desarrollo en motricidad fina y gruesa, competencias curriculares, estilos de aprendizaje, hábitos, rutinas y comportamiento.
3. Realizar un proceso de valoración grupal, mediante la observación comportamental de carácter descriptivo, enfocado en conductas, emociones y niveles de comunicación, en un tiempo de dos días en el aula.
4. No ser menor de 5 años ni mayor de 14 años cronológica para el ingreso.
5. No presentar trastornos psiquiátricos asociados a su condición, ni grado moderado o severo de autismo, deficiencia visual o auditiva.
6. Tener colaboración y acompañamiento permanente del grupo familiar.
7. Tener desarrollo en los dispositivos básicos de aprendizaje: motivación, atención, memoria, concentración y percepción.
8. Contar con habilidades básicas de independencia en traslados, alimentación y aseo.
9. Poseer comunicación simbólica y no simbólica que le permita interactuar con las personas de su entorno.
10. Que el candidato esté recibiendo atención pedagógica y terapéutica especializada externa para su bienestar, control y desarrollo permanente.

**PARÁGRAFO PRIMERO:** La evaluación que haga el Colegio permitirá determinar: a) El ingreso y ubicación del estudiante; b) Determinar sus fortalezas y necesidades; c) Elaborar la propuesta de adaptación curricular en caso de requerirlo; y d) Definir los apoyos que él requiere.

**PARÁGRAFO SEGUNDO:** Si los padres de familia que presentan un candidato a estudiante al Colegio, con necesidades educativas especiales, omiten información relevante o suministran documentos o datos falsos, sobre la condición de su hijo, ésta se considerará una condición que invalida, no sólo todo el proceso de admisión sino, además, la matrícula y el contrato de servicios educativos que se haya suscrito.

**ARTÍCULO SEXAGÉSIMO. De las Condiciones para la Matrícula de Estudiantes de Inclusión.** Los niños y jóvenes de inclusión, que hayan sido admitidos al Colegio o que vayan a renovar su matrícula, deben cumplir con los siguientes requisitos:

1. Cumplir con todos y cada uno de los requisitos estipulados para la matrícula de los estudiantes regulares, sean estos nuevos o ya antiguos en el Colegio.



2. Diligenciar y entregar, con los debidos soportes, la *Ficha de Caracterización del Estudiante de Inclusión*.
3. Firmar un documento de compromiso, en donde los padres de familia se responsabilizan de todo daño a terceros, materiales o infraestructura, que llegare a ocasionar el estudiante.
4. Aportar los soportes de los diagnósticos de las condiciones educativas especiales de su hijo, que el Colegio deba conocer y tener en cuenta, para atender debidamente los procesos educativos del mismo.
5. Cuando aplique, aportar las evidencias o constancias de los procesos terapéuticos o de apoyo externo, que el estudiante esté recibiendo, según lo definido o acordado desde el servicio de orientación escolar del Colegio.
6. Suscribir el *Acta de Acuerdos, Compromisos y Responsabilidades de los Padres de Familia para la Implementación y Ejecución del PIAR*.

**ARTÍCULO SEXAGÉSIMO PRIMERO. De las Condiciones para la Diferenciación en el Aprendizaje y Evaluación.** En concordancia con las normas y las políticas públicas educativas vigentes, la Institución acepta que, dentro de sus estudiantes, pueda haber algunos que requieren atención diferencial por presentar condiciones de desarrollo humano, diferentes a las del promedio de su edad y grado. Para que se pueda cumplir con la labor académica y formativa de este grupo de estudiantes, se deben dar las siguientes condiciones:

1. Cuando un estudiante posee condiciones diferentes de aprendizaje derivadas de una condición especial cognitiva, física o emocional, con soporte o no en un diagnóstico especializado llevado a cabo por un profesional externo, que se dé a conocer al Colegio antes del proceso de matrícula, y que el Colegio a través de la rectoría, haya aceptado dicha condición, previo a la firma de la matrícula y del contrato de prestación de servicios educativos, se harán los ajustes que se proponen en el respectivo capítulo del P.E.I.
2. El diagnóstico al que se refiere el numeral anterior, debe ser conocido y avalado por un profesional del servicio de orientación escolar de la Institución, para realizar desde dicho servicio, el seguimiento y los apoyos a los que haya lugar, según sean las particularidades de cada caso.
3. Los padres de familia siempre deben informar oportunamente a la Institución, a través del director de curso, las situaciones especiales que requieren apoyo por parte de ella, dada la condición específica del estudiante, allegando los soportes a los que haya lugar, para conocer en profundidad dicha situación.
4. Los padres de familia del estudiante deben cumplir con las recomendaciones hechas, tanto por los profesionales externos al Colegio, como por los internos, de tal manera que exista un trabajo mancomunado casa-colegio, que le permita al estudiante, ser exitoso en su proceso formativo y académico.
5. Cuando el estudiante requiera de apoyos extra-escolares, evaluaciones específicas, medicaciones, terapias especializadas y todos los demás que su condición lo exija, los padres de familia asumen los costos de éstos, cumplen con lo solicitado por los profesionales y reportan a la Institución los resultados y el estado de dichos procesos.
6. Cuando un estudiante hace parte de la Institución Educativa y comienza a presentar condiciones especiales, que impliquen una diferenciación en los procesos de aprendizaje y evaluación, el Colegio analizará dichas condiciones especiales para determinar si la Institución está en capacidad de atenderlo adecuadamente o, por el contrario, no cuenta con los recursos e infraestructura que les permita una atención ajustada a dichas condiciones.

**PARÁGRAFO:** En caso de que se incumpla con alguna o varias de las condiciones anteriores, el Colegio queda eximido de cualquier responsabilidad, tanto académica y administrativa, como legal,



frente a los estudiantes que presenten algún tipo de condición que imponga que se adelante este proceso de inclusión, o alguna necesidad educativa especial, por no poder contar con las condiciones mínimas para poder prestar adecuadamente su servicio educativo.

**ARTÍCULO SEXAGÉSIMO SEGUNDO. De los Criterios para la Diferenciación en el Aprendizaje y la Evaluación.** En concordancia con lo establecido en el presente Manual de Convivencia sobre la evaluación de los aprendizajes, la Institución, a través del Consejo Académico, podrá determinar la existencia de un proceso de evaluación académica diferencial, que incluye las siguientes características:

1. Incorporar el enfoque de educación inclusiva y de Diseño Universal de los Aprendizajes (DUA) en el Proyecto Educativo Institucional (PEI).
2. Crear y mantener actualizada la historia escolar del estudiante con necesidades educativas especiales.
3. Proveer las condiciones para que los educadores, los orientadores escolares o los Acompañantes, según la organización escolar, elaboren los Planes Individuales de Apoyos y Ajustes Razonables (PIAR).
4. Garantizar la articulación del Plan Individual de Ajustes Razonables – PIAR con la planeación de aula y el Plan de Mejoramiento Institucional (PMI).
5. Garantizar el cumplimiento de los PIAR y los Informes anuales de competencias desarrolladas.
6. Hacer seguimiento al desarrollo y a los aprendizajes de los estudiantes con necesidades educativas especiales, de acuerdo con lo establecido en su Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes, con la participación de los educadores, profesores de apoyo y directivos.
7. Establecer comunicación permanente, dinámica y constructiva con la familia o acudientes del estudiante con necesidades educativas especiales, para fortalecer el proceso de educación inclusiva.
8. Crear las condiciones en el Manual de Convivencia para la prevención de cualquier caso de exclusión o discriminación en razón a las necesidades educativas especiales de los estudiantes.
9. Reportar al ICFES los estudiantes con necesidades educativas especiales, que presenten los exámenes de Estado, para que se les garantice los apoyos y ajustes razonables acordes a sus necesidades.

**ARTÍCULO SEXAGÉSIMO TERCERO. De los Planes Individuales de Apoyos y Ajustes Razonables (PIAR).** El PIAR es la herramienta idónea para garantizar la pertinencia del proceso de enseñanza y aprendizaje del estudiante con necesidades educativas especiales dentro del aula, respetando sus estilos y ritmos de aprendizaje.

El PIAR es el proyecto para el estudiante durante el año académico, que se debe llevar a cabo en la Institución y en el aula, en conjunto con los demás estudiantes de su clase y contiene como mínimo los siguientes aspectos:

- a) Descripción del contexto general del estudiante dentro y fuera del establecimiento educativo (hogar, aula, espacios escolares y otros entornos sociales)
- b) Valoración pedagógica
- c) Informes de profesionales de la salud que aportan a la definición de los ajustes
- d) Objetivos y metas de aprendizaje que se pretenden reforzar.
- e) Ajustes curriculares, didácticos, evaluativos y metodológicos para el año electivo, si se requieren.



- f) Recursos físicos, tecnológicos y didácticos, necesarios para el proceso de aprendizaje y la participación del estudiante
- g) Proyectos específicos que se requiera realizar en la institución educativa, diferentes a los que ya están programados en el aula, y que incluyan a todos los estudiantes
- h) Información sobre alguna otra situación del estudiante que sea relevante en su proceso de aprendizaje y participación; y
- i) Actividades en casa que darán continuidad a diferentes procesos en los tiempos de receso escolar.

El diseño de los PIAR será liderado por los educadores con un profesional de orientación escolar, la familia y el estudiante. Será elaborado durante el primer período del año escolar o cuando se presente o se identifique la condición específica que lo amerite, siempre en consenso entre la familia y el Colegio. El mismo se actualizará anualmente, facilitando el proceso pedagógico entre grados.

El PIAR hará parte de la historia escolar del estudiante con necesidades educativas especiales y permitirá hacer acompañamiento sistemático e individualizado a la escolarización, potenciando el uso de los recursos y el compromiso de los actores involucrados.

**PARÁGRAFO:** En el evento en que un estudiante requiera el traslado de institución educativa, la Institución, en coordinación con la familia, entregará formalmente la historia escolar y los PIAR del estudiante, para que pueda ser suministrada por los padres de familia, a la institución a la cual se traslada.

**ARTÍCULO SEXAGÉSIMO CUARTO. De los Criterios para Mantener el Cupo en el Colegio.** Los siguientes son los criterios que ha establecido la Institución para que un estudiante con necesidades educativas especiales mantenga el cupo en ella:

1. Mantener un buen comportamiento acorde a sus necesidades educativas.
2. Mantener como familia un rol activo dentro del proceso educativo de su hijo, esto se evidencia en la participación de toda citación y el cumplimiento de los compromisos y responsabilidades que son propias de los padres de familia.
3. En caso de ser necesario, el estudiante deberá estar debidamente controlado y medicado por el especialista tratante.
4. Tener apoyo terapéutico y pedagógico extra-institucional obligatorio acorde con sus condiciones y necesidades educativas.
5. Presentar la certificación de asistencia y reportes del apoyo terapéutico.
6. Utilización constante de los elementos apropiados para mejorar su condición especial: gafas, audífonos, medicamentos, entre otros.
7. No presentar conductas que pongan en riesgo su vida y la del entorno inmediato.
8. Que los padres de familia asistan a todos los llamados y atender las solicitudes hechas por los educadores.
9. Si el proceso académico del estudiante de inclusión no es lo esperado, en el aula regular, se evaluarán las condiciones establecidas en el proceso de promoción, donde se debe superar todas las asignaturas del grado en curso.
10. Que los padres de familia cumplan con todos y cada uno de los acuerdos, recomendaciones y condiciones consignadas en el *Acta de Acuerdos, Compromisos y Responsabilidades de los Involucrados en la Construcción del PIAR* que es parte integrante de dicho Instrumento.

**PARÁGRAFO PRIMERO:** En caso de que se incumpla con alguna o varias de las anteriores condiciones, el Colegio podrá negar el cupo al estudiante, para el siguiente año lectivo, entregando a los padres de familia, todos los soportes del caso, para que el estudiante de inclusión, pueda continuar su proceso educativo, en otra entidad.



PARÁGRAFO SEGUNDO: En caso de que la condición especial del estudiante no evolucione y se torne más compleja, superando las condiciones óptimas con que la Institución cuenta para atenderlo adecuadamente, el Colegio podrá recomendar a los padres de familia, otra institución educativa que pueda atender adecuadamente a su hijo. Esta decisión no es una acción de discriminación, sino búsqueda conjunta de las mejores opciones de apoyo y atención para el menor de edad, cuyo desarrollo e interés es primordial.

ARTÍCULO SEXAGÉSIMO QUINTO. **De las Pruebas Saber y Discapacidad.** Se debe reconocer que los estudiantes con discapacidad visual y cognitiva (Discapacidad intelectual) también tienen derecho a presentar las pruebas SBER, pero bajo ciertas condiciones que debe asumir la Institución Educativa o el ente territorial, acogiéndose a lo estipulado por el Ministerio de Educación Nacional (MEN) y el Instituto Colombiano para el Fomento de la Educación Superior (ICFES), quienes establecerán las estrategias para atender los diferentes tipos de discapacidades. La institución debe reportar con antelación ante el ICFES o a las entidades competentes el listado de estudiantes en condición de discapacidad, especificando cada caso.

ARTÍCULO SEXAGÉSIMO SEXTO. **De los Informes Académicos Periódicos.** En estos informes, se especificará si el estudiante está incluido en el programa de PIAR, a partir del año escolar 2025.

### **CAPÍTULO DÉCIMO TERCERO DE LAS VALIDACIONES**

ARTÍCULO SEXAGÉSIMO SÉPTIMO. **De la Definición.** Se entiende por *validación* el procedimiento por medio del cual, un estudiante que demuestre que ha logrado los conocimientos, las habilidades, las competencias y las destrezas en cada una de las áreas obligatorias y fundamentales del Plan de Estudios, para un determinado grado y que carece de notas o de aprobación de dicho grado, pueda obtener el reconocimiento y la aprobación de este, por parte del Colegio, con el fin de normalizar y regularizar su historial académico en la Institución.

ARTÍCULO SEXAGÉSIMO OCTAVO. **De las Condiciones Institucionales.** El Colegio, al cumplir con los requisitos pedidos por el Ministerio de Educación como: funcionar legalmente bajo las disposiciones vigentes, en las pruebas de competencias SABER encontrarse ubicado por encima del promedio de la Secretaría de Educación y en el Examen de Estado en la categoría Muy Superior, ofrece la posibilidad de validar uno o varios grados a sus estudiantes, mediante evaluaciones o actividades académicas, que el Consejo Académico disponga para tal fin.

ARTÍCULO SEXAGÉSIMO NOVENO. **De las Condiciones para Recibir el Beneficio de la Validación.** Según la normatividad legal vigente, las validaciones buscan atender a personas que se encuentren en situaciones académicas como las siguientes:

1. Haber cursado uno o varios grados sin el correspondiente registro en el libro de calificaciones.
2. Haber cursado o estar cursando un grado por error administrativo sin haber aprobado el grado anterior.
3. Haber cursado estudios en un establecimiento educativo que haya desaparecido cuyos archivos se hayan perdido.
4. Haber estudiado en un establecimiento educativo sancionado por las Secretarías de Educación por no cumplir con los requisitos legales de funcionamiento.
5. Haber realizado estudios en otro país y no haber cursado uno o varios grados anteriores, o los certificados de estudios no se encuentren debidamente legalizados.
6. No haber cursado uno o varios grados de cualquiera de los ciclos o niveles de la educación básica o media, excepto el que conduce al grado de bachiller.



**ARTÍCULO SEPTUAGÉSIMO. De los Reporte a la Secretaría de Educación.** Una vez concluido cada año escolar, en caso de haber realizado validaciones, la Rectoría reportará a la Secretaría de Educación, las validaciones practicadas en tal período. Dicho reporte y las certificaciones que se expidan tendrán como soporte el Registro Escolar que la Institución mantiene de sus estudiantes.

**ARTÍCULO SEPTUAGÉSIMO PRIMERO. De los Estudiantes provenientes de otros países.** Estos estudiantes deben entregar en la Secretaría del colegio los registros de calificaciones de los años cursados en el país extranjero, debidamente legalizados o apostillados y convalidados por la Secretaría de Educación de Bucaramanga.

#### **CAPÍTULO DÉCIMO CUARTO**

### **ACCIONES PARA GARANTIZAR QUE LOS DIRECTIVOS Y EDUCADORES DEL ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO CUMPLAN CON LOS PROCESOS EVALUATIVOS ESTIPULADOS EN EL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN**

**ARTÍCULO SEPTUAGÉSIMO SEGUNDO. De la Finalidad del SIEE.** El SIEE es una herramienta para sostener la transparencia en los procesos de evaluación de los aprendizajes de los estudiantes, así como garantizar el proceso de mejora continua, de la calidad del servicio educativo que se imparte en el Colegio.

**ARTÍCULO SEPTUAGÉSIMO TERCERO. De las Acciones Institucionales para Lograr el Cumplimiento de las Disposiciones del SIEE.** Los educadores y directivos para lograr el cumplimiento de lo establecido en el SIEE se comprometen con:

1. Estudiar, reflexionar, comentar y hacer seguimiento al SIEE, el cual será objeto de un apartado especial en el proceso de evaluación institucional.
2. Sugerir de forma sustentada los cambios que consideran deben hacerse al SIEE vigente, para que desde la rectoría del Colegio se establezca el cronograma apropiado para hacer los ajustes necesarios.
3. Hacer una divulgación reflexiva a padres y estudiantes del SIEE del Colegio de manera que padres y estudiantes, asuman sus responsabilidades, a la vez que ejercen los derechos que les asigna esta norma.
4. Asumir la educación como un proceso con énfasis en el aprendizaje integral del estudiante, enfocado en lograr los mejores desempeños de este y además estando actualizados conforme a las condiciones nacionales e internacionales que inciden en el ámbito educativo.
5. Aplicar el debido proceso a los estudiantes que incumplen con sus deberes y las normas establecidas en el Manual de Convivencia.
6. Aplicar el conducto regular, según lo establece el presente Manual.

**ARTÍCULO SEPTUAGÉSIMO CUARTO. De las Estrategias para el Cumplimiento del SIEE.** Para garantizar que los directivos y educadores del Colegio cumplan con los procesos evaluativos estipulados en el Sistema Institucional de Evaluación, se proponen como estrategias:

1. Un proceso muy eficiente de selección, inducción, re-inducción y capacitación del personal educador de la institución.
2. La planificación inicial y continua de las diversas acciones del quehacer pedagógico.
3. El control y seguimiento permanente por parte de los diferentes estamentos directivos de la institución.
4. La evaluación del desempeño de directivos, educadores, administrativos que se realiza al finalizar el año escolar.



5. Evaluación Institucional realizada por educadores, administrativos, personal de apoyo, padres de familia y estudiantes.

**ARTÍCULO SEPTUAGÉSIMO QUINTO. Del Seguimiento y Control.** Para garantizar el seguimiento y el control del SIEE en el Colegio se implementarán las siguientes estrategias:

1. Al finalizar cada período, con el análisis de los resultados de los estudiantes en las Comisiones de Evaluación establecer las acciones de mejora pertinentes.
2. Semestralmente, con la evaluación de desempeño a educadores que realizan los estudiantes.
3. Anualmente, a través de la evaluación institucional y de la validación del diseño curricular que permite detectar las inconsistencias y fortalezas del sistema de evaluación.

**CAPÍTULO DÉCIMO QUINTO  
DE LAS MODIFICACIONES HECHAS AL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE LOS  
ESTUDIANTES AL COMENZAR CADA AÑO LECTIVO Y DE LOS ANEXOS A ESTE  
DOCUMENTO**

**ARTÍCULO SEPTUAGÉSIMO SEXTO. De las MODIFICACIONES ANUALES.** Cada año, en caso de ser necesario, el Consejo Académico, podrá proponer algunas modificaciones a los Criterios de Evaluación y Promoción, atendiendo especialmente a los resultados de la Evaluación Institucional, a la Validación del Diseño Curricular y a las nuevas propuestas que haga el MEN. Estas propuestas serán presentadas al nuevo Consejo Directivo para su análisis y posterior aprobación, de lo cual se dejará un acta. Los cambios ya aprobados, se deben relacionar en un cuadro como el que sigue a continuación.

VERSIÓN 03	FECHA DE MODIFICACIÓN Octubre 10 de 2023
<b>DESCRIPCIÓN DEL CAMBIO</b>	

- Se agregaron los capítulos relacionados con el SERVICIO SOCIAL OBLIGATORIO, EDUCACIÓN INCLUSIVA y las VALIDACIONES.
- Se cambió el orden de los capítulos y los artículos, debido a que se incluyó como SEGUNDO CAPÍTULO el de La Evaluación en los Niveles de Preescolar, Básica Primaria, Básica Secundaria y Media, donde se relaciona un ejemplo del Plan de estudios de cada nivel con sus correspondientes porcentajes para la obtención de las valoraciones de cada una de las asignaturas y áreas para determinar la aprobación de un grado.

Elaboró	Revisó	Aprobó
Coordinadora Académica <i>Smith Barbosa Ávila</i>	Líder de Proceso <i>Smith Barbosa Ávila</i> Comité de Calidad	Rectora <i>Hna. Ligia Inés Pérez Arango</i>



## **ANEXO 1 DE LA METODOLOGÍA Y ESTRATEGIAS PARA EVALUAR ESTUDIANTES CON NEE, SEGÚN SU CARACTERIZACIÓN**

A continuación se relacionan algunas estrategias que se pueden tener en cuenta para la evaluación de los estudiantes incluidos en el PIAR, de acuerdo con la discapacidad que pueda presentar. Sin embargo, los ajustes razonables relacionados con la evaluación, quedarán claramente especificados en el formato pertinente del PIAR de cada estudiante.

### **DISCAPACIDAD INTELECTUAL**

El trabajo que se realice durante la evaluación con este grupo de estudiantes, deberá contemplar sus posibilidades, habilidades, su participación funcional en los entornos en los que se desarrolla y apoyos que se les puedan proporcionar para la aplicación de los procesos evaluativos.

- Las pruebas deben ser objetivas y con lenguaje sencillo.
- Las instrucciones en las evaluaciones deben estar segmentadas, ser cortas y claras.
- Otorgar puntaje a los pasos intermedios de la tarea de distintas asignaturas, aunque el resultado no sea el correcto, en especial en matemáticas.
- Utilizar un vocabulario accesible, apoyos gráficos, simbólicos, visuales.
- Utilización de secuencia de láminas con objetos reales, apoyos gráficos en los ítems, que ayuden a entender mejor la pregunta y dar la respuesta correspondiente.
- En la aplicación de la prueba se podrá contemplar intervalos de tiempo entre las preguntas para que el estudiante retome los tiempos de atención y concentración.

### **DIFICULTADES DEL APRENDIZAJE.**

Las dificultades de aprendizaje son las limitaciones que presenta un estudiante en su trayectoria académica, que requieren de apoyos, estrategias y metodologías adecuadas para acceder a los conocimientos del currículo. Estos pueden ser: Dislexia, Disortografía, Disgrafía y Discalculia.

### **DISORTOGRAFÍA**

Consiste en una escritura con numerosas faltas, que se manifiesta una vez ha adquirido los mecanismos de la lectura y la escritura.

- Evaluar con pruebas orales o de tipo objetivo
- Hacer una práctica anticipada de las palabras en las que con mayor frecuencia se equivoca

### **DISLEXIA**

Es un trastorno en el que el niño no puede leer como el resto de sus pares aún con una inteligencia normal, órganos sensoriales intactos, equilibrio emocional, motivación ambiental y métodos didácticos adecuados. La dislexia con frecuencia se acompaña de trastornos en la escritura, ortografía y cálculo.

- Realizar pruebas orales en aquellas materias en el que el estudiante presenta dificultades para rendir por escrito.
- En las pruebas escritas utilizar ítems de respuesta corta, o pruebas objetivas.
- Verificar si el estudiante ha comprendido los ítems de las pruebas.
- Realizar pruebas individuales de acuerdo con el PIAR



## DISGRAFÍA

Es un “trastorno de la escritura que no corresponde a un déficit neurológico ni sensorial, sino al funcionamiento de las habilidades cognitivas necesarias para la escritura. Escritura defectuosa, y poco legible, con letras deformadas o mal formadas”

- Se puede los mismos criterios que se especifica para la Dislexia

## DISCALCULIA

Este trastorno se caracteriza por errores en el aprendizaje del cálculo y en operaciones matemáticas, debido a dificultades en utilizar estrategias cognitivas para la resolución de problemas matemáticos.

- Realizar evaluaciones diferenciadas con instrucciones
- Utilizar cuadrículas para ubicar mejor el valor posicional de las cifras.
- Dejar que usen material concreto Bloques lógicos, regletas, tablas o calculadora.

## TRASTORNO DE DÉFICIT DE ATENCIÓN CON HIPERACTIVIDAD

Es un cuadro sintomático de base neurológica que puede generar problemas de conducta, entre los cuales se detectan problemas de atención, impulsividad, variaciones en los estados de ánimo, desorganización, incapacidad para completar tareas y poca tolerancia al estrés.

- Acompañamiento permanente del docente durante la evaluación
- Verificar si el estudiante ha comprendido la indicación del examen
- Estructurar el ambiente a través de reglas claras y rutinas bien definidas.
- Aplicar estrategias de modificación de conducta principalmente si se está manejando algún programa.
- Comunicación personal cercana al inicio y al finalizar la prueba final principalmente si durante el examen ha estado interrumpiendo constantemente.
- Recordar que es aceptable e inaceptable durante la evaluación
- Consecuencias claras y justas, firmeza para que sean cumplidas siempre.
- Mantener el estudiante en los primeros puestos para facilitar el acompañamiento.
- Comprensión, flexibilidad y paciencia.

## TRASTORNO NEGATIVISTA DESAFIANTE

Se caracteriza por el enfado fácil, causando molestia a los adultos con los que convive, es frecuente que la situación relacional tenga muchas dificultades.

- Se puede considerar los mismos del Trastorno por Déficit de Atención e Hiperactividad
- Detener la evaluación si siente mucha ansiedad, tranquilizarlo y continuar con ella.
- Evaluarlo de manera individual si fuese necesario
- Permitirle tener en el pupitre solo lo necesario para la evaluación

## DISCAPACIDAD AUDITIVA



Tener claridad a cerca de los apoyos que requiere un estudiante hipoacúsico (pérdida auditiva leve a moderada) cuyo umbral de percepción del sonido alcanza, con la utilización de prótesis auditiva adaptada a su pérdida, con base en la valoración médica (audiometría).

- El estudiante debe contar con un tiempo de preparación previo a la fecha de aplicación de las pruebas a través del refuerzo académico.
- El estudiante, debe estar ubicado en un sitio estratégico, cercano al docente.
- El docente que evaluará a los estudiantes debe garantizar la comprensión de cómo se llevará a cabo el proceso de evaluación y aclaración de dudas.
- Las pruebas deben ser objetivas, con instrucciones claras, cortas y precisas, utilizando material concreto, vocabulario accesible, apoyo simbólico y visual.
- Durante la evaluación se le debe permitir al estudiante el uso de sus ayudas técnicas como prótesis auditiva y demás implementos que utilice en su rutina escolar diaria.

#### DISCAPACIDAD VISUAL

Durante la evaluación se le debe permitir al estudiante el uso de sus ayudas tecnológicas y técnicas como: calculadora parlante, amplificadores visuales, macrotipos, lupas, entre otros dispositivos que los utilice en su rutina escolar y de acuerdo al tipo de discapacidad visual.

#### CATEGORÍA DE CAPACIDADES Y TALENTOS EXCEPCIONALES

Estudiantes con necesidades educativas especiales no asociadas a la discapacidad.

- La evaluación debe ser elaborada tomando en cuenta sus capacidades académicas excepcional.
- Permitir respuestas que surjan desde su iniciativa
- Hacerle partícipe de su propia evaluación, los errores lo retroalimentarán positivamente
- Promover la autoevaluación
- Usar materiales más complicados o profundos en determinados temas.

#### ESTUDIANTES CON DISCAPACIDAD MOTORA

- Se debe proporcionar apoyo en la señalización, manipulación, escritura, etc.
- También se les debe brindar más tiempo para responder a la estrategia evaluativa.